



[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Universidad de Extremadura

Nombramientos. Resolución de 17 de mayo de 2018, del Rector, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Auxiliares de Servicios a los opositores que han superado las pruebas selectivas convocadas **21857**

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Convenios. Resolución de 24 de mayo de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, y la Funda-



ción para la Formación e Investigación de los Profesionales de la Salud de Extremadura (FUNDESALUD), por el que se formaliza una transferencia específica para el programa de mejora de la atención integral de las personas afectadas por enfermedades raras en Extremadura **21860**

Convenios. Resolución de 24 de mayo de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y el Colegio Oficial de Biólogos de Extremadura para la organización y desarrollo de la "Olimpiada de Biología" en la Comunidad Autónoma de Extremadura **21876**

Convenios. Resolución de 24 de mayo de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio de Colaboración entre la Sociedad Extremeña de Educación Matemática "Ventura Reyes Prósper" y la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura para el desarrollo de la XXVII edición del programa educativo "Olimpiada Matemática" **21881**

Convenios. Resolución de 24 de mayo de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Anexo al Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y la Sociedad Española de Estudios Clásicos para el desarrollo de las olimpiadas de lenguas clásicas y mundo clásico **21887**

Convenios. Resolución de 25 de mayo de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para el desarrollo de acciones de desarrollo sostenible y adaptación al cambio climático de la dehesa **21893**

Recurso. Emplazamiento. Resolución de 31 de mayo de 2018, de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda el emplazamiento a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 249/2018 e interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura **21928**

Consejería de Economía e Infraestructuras

Economía Social. Subvenciones. Orden de 28 de mayo de 2018 por la que se convocan subvenciones destinadas a apoyar a entidades asociativas de la economía social y el autoempleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2018 **21929**

Economía Social. Subvenciones. Extracto de la Orden de 28 de mayo de 2018 por la que se convocan subvenciones destinadas a apoyar a entidades asociativas de la economía social y el autoempleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2018, línea de ayudas de apoyo al funcionamiento de las entidades asociativas de la economía social **21949**



Economía Social. Subvenciones. Extracto de la Orden de 28 de mayo de 2018 por la que se convocan subvenciones destinadas a apoyar a entidades asociativas de la economía social y el autoempleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2018, línea de ayudas de apoyo al funcionamiento de las entidades asociativas de trabajadores autónomos **21951**

Consejería de Educación y Empleo

Centros docentes. Resolución de 29 de mayo de 2018, de la Consejera, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente de primer ciclo de Educación Infantil de Aldeanueva de la Vera (Cáceres) **21953**

Servicio Extremeño de Salud

Relaciones de puestos de trabajo. Resolución de 29 de mayo de 2018, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral adscrito a las Áreas de Salud del Organismo Autónomo **21956**

V

ANUNCIOS

Consejería de Economía e Infraestructuras

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 30 de abril de 2018 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ampliación de transformador de 37,5 MVA 45/22 kV en subestación transformadora para mejora de la calidad del suministro en el polígono industrial de Miajadas". Ref.: 10/AT-8063-1 **21960**

Formalización. Anuncio de 25 de mayo de 2018 por el que se hace pública la formalización de la contratación de la obra "Ronda Sur de Badajoz. Tramo III: EX-107 a Recinto Ferial. Lote I: EX-107 (pk 8+300 - pk 9+700) y lote II: pk 9+700 a Recinto Ferial (pk 12+140). Dos lotes". Expte.: OBR0717047 **21962**

Formalización. Anuncio de 29 de mayo de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato de servicios de "Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de nuevo puente sobre el río Tajo en la EX-117 (Alcántara)". Expte.: SER0717091 **21964**



Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Información pública. Anuncio de 30 de abril de 2018 sobre calificación urbanística de construcción de secadero de jamones ibéricos. Situación: parte de la parcela 38 del polígono 7. Promotora: Gregorio Cruz e Hijos, SA, en Casas de Miravete **21966**

Formalización. Anuncio de 22 de mayo de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato de la obra de "Apoyo a la regeneración en terrenos adhesionados en montes de la comarca de La Siberia (lote 1)". Expte.: 1852OB1FR045 **21966**

Formalización. Anuncio de 22 de mayo de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato de la obra de "Ejecución de actuaciones recogidas en el Plan de defensa de incendios forestales en las zonas de alto riesgo del Valle del Árrago de la Sierra de Gata (lote 1: construcción y mejora de la red de accesos), por lotes". Expte.: 1852OB1FR042 **21968**

Formalización. Anuncio de 23 de mayo de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Restauración del potencial forestal dañado por plagas de pino en montes bajo gestión pública del término municipal de Don Benito". Expte.: 1852OB1FR031 **21969**

Formalización. Anuncio de 29 de mayo de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Mejora de hábitats e infraestructuras en la Reserva de Caza de Cíjara". Expte.: 1753OB1FR653. **21970**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

Información pública. Resolución de 28 de mayo de 2018, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia en relación con el proyecto de Orden por la que se establece el procedimiento para la obtención de habilitaciones en las categorías profesionales de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, Gerocultor y Cuidador de Centros y Servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura **21972**

Tribunal de Cuentas

Notificaciones. Edicto de 21 de mayo de 2018 sobre notificación del procedimiento de reintegro por alcance n.º B-26/18 **21973**

Diputación Provincial de Cáceres

Tributos. Edicto de 25 de mayo de 2018 sobre aprobación del anexo al Convenio Interadministrativo entre el Ayuntamiento de Almaraz, el de Romangordo y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria **21973**



Ayuntamiento de Almendralejo

Pruebas selectivas. Resolución de 25 de mayo de 2018, de la Alcaldía-Presidencia, referente a la convocatoria para la cobertura de tres plazas de Agentes de la Policía Local .. **21980**

Ayuntamiento de Cabezuela del Valle

Oferta de Empleo Público. Anuncio de 23 de mayo de 2018 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2018 **21980**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2018, del Rector, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Auxiliares de Servicios a los opositores que han superado las pruebas selectivas convocadas.

(2018061353)

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliares de Servicios de la Universidad de Extremadura, convocada por Resolución de 3 de febrero de 2017 (BOE núm. 39 de 15 de febrero, DOE núm. 33, de 16 de febrero), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 65/2003, de 8 de mayo),

RESUELVE:

Primero. Nombrar, de acuerdo con la base 10.3 de la convocatoria, a los funcionarios de carrera de la Escala de Auxiliares de Servicios de la Universidad de Extremadura que se relacionan en anexo a esta resolución.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera, el interesado habrá de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, las personas nombradas, para tomar posesión, deberán realizar la declaración a la que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplada en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, de



conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso potestativo de reposición, conforme a lo indicado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 17 de mayo de 2018.

El Rector,
SEGUNDO PÍRIZ DURÁN

**ANEXO**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
COSTA HOYAS, LAURA	76021953
CALDERÓN DE PRADO, MARÍA PILAR	80075099
TENA MONTESINOS, MARÍA CARMEN	08839430
GUISADO CIDONCHA, ANTONIO	34769623
MATEOS ALARCÓN, FRANCISCO	44405780
VILLAR LOZANO, MARÍA JOSÉ	76251679
PÉREZ BARQUERO, MÓNICA	79305869
AZABAL BRILLO, JEMIMA	07006761
GONZÁLEZ RUIZ, DANIEL	30529112
DOMÍNGUEZ LASERNA, JULIO ENRIQUE	07515715



**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, y la Fundación para la Formación e Investigación de los Profesionales de la Salud de Extremadura (FUNDESALUD), por el que se formaliza una transferencia específica para el programa de mejora de la atención integral de las personas afectadas por enfermedades raras en Extremadura. (2018061311)

Habiéndose firmado el día 7 de mayo de 2018, el Convenio entre la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, y la Fundación para la Formación e Investigación de los Profesionales de la Salud de Extremadura (FUNDESALUD), por el que se formaliza una transferencia específica para el programa de mejora de la atención integral de las personas afectadas por enfermedades raras en Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 24 de mayo de 2018.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS
SOCIALES, Y LA FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E
INVESTIGACIÓN DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD DE
EXTREMADURA (FUNDESALUD), POR EL QUE SE FORMALIZA
UNA TRANSFERENCIA ESPECÍFICA PARA EL PROGRAMA DE
MEJORA DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS
AFECTADAS POR ENFERMEDADES RARAS
EN EXTREMADURA

En Mérida, a 7 de mayo de 2018.

REUNIDOS:

De una parte, D. José María Vergeles Blanca, titular de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 22/2015, de 6 de julio (DOE n.º 129, de 7 julio de 2015), actuando en ejercicio de las funciones atribuidas por los artículos 36 y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra parte, D. Miguel Álvarez Bayo, en nombre y representación de la Fundación para la Formación e Investigación de los Profesionales de la Salud de Extremadura (en adelante FUNDESALUD), en su calidad de Director Gerente de la misma, con CIF G06427728, y con domicilio estatutario Calle Adriano 4, 06800, Mérida (Badajoz).

Intervienen ambos en el ejercicio de las facultades que legalmente les confieren los cargos que respectivamente desempeñan, reconociéndose legitimación para la suscripción del presente convenio y en orden al mismo,

EXPONEN:

Primero. La Consejería de Sanidad y Políticas Sociales tiene como competencias, entre otras, el impulso y promoción de políticas de salud intersectoriales dirigidas a incrementar la calidad y eficiencia en los servicios de salud.

Por ello, precisa la implementación y consolidación del programa de mejora de la atención integral de las personas afectadas por enfermedades raras en Extremadura dirigido a optimizar la disponibilidad de información actualizada en enfermedades raras (en adelante ER), así como de los recursos socios sanitarios existentes en Extremadura, para las personas afectadas, sus familiares, y población en general, así como para los profesionales de los distintos ámbitos implicados en la atención de las ER.

El programa se llevará a cabo a través de la metodología encuadrada dentro de las actividades que se detallan a continuación:



- Actualización de búsquedas bibliográficas con evidencia científica en apoyo a las enfermedades raras, en especial dando apoyo bibliográfico-documental al proceso de elaboración del próximo Plan Integral de Enfermedades Raras en Extremadura 2018-2022.
- Gestión, actualización y creación continuada de contenidos, a través de la plataforma web de enfermedades raras.
- Segundo. FUNDESALUD tiene entre sus fines, el fomento de las estrategias de calidad en los servicios de salud a través del desarrollo de programas, proyectos y cualquier otro tipo de intervención encaminada a mejorar la capacitación y la investigación de los profesionales de la salud en esta materia; el fomento de la I+D+i en el ámbito de la salud; así como instrumentar y desarrollar programas de actividades docentes para los profesionales de la salud.

Para la consecución de los fines mencionados FUNDESALUD realizará, entre otras, la organización, gestión y control de proyectos de I+D+i o de carácter asistencial, dirigidos a la mejora de la salud de los ciudadanos, la satisfacción de los profesionales de la salud y el fortalecimiento de las instituciones; la promoción de la participación de los profesionales de la salud de Extremadura en programas y proyectos que redunden en la mejora de los sistemas de gestión clínica, en la calidad de los servicios de salud y en las condiciones de vida de los ciudadanos; y la organización, gestión y control de proyectos de formación y capacitación dirigidos a los profesionales de la salud.

Mediante Orden ECI/4550/2004, de 22 de diciembre, se inscribió FUNDESALUD en el Registro de Fundaciones de competencia estatal con el número setecientos ochenta y ocho.

FUNDESALUD está incluida entre las entidades que se citan como beneficiarias del mecenazgo en el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Tercero. En los presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018, se recoge la aportación dineraria destinada a la Fundación para la Formación e Investigación de los Profesionales de la Salud de Extremadura para el desarrollo de un programa de mejora de la atención integral de las personas afectadas por enfermedades raras en Extremadura (transferencia específica), con el siguiente desglose:

Denominación	Aplicación presupuestaria	Proyecto de gasto	Importe
TE: FUNDESALUD. PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN ENFERMEDADES RARAS	11.02.212A.444	2015.15.03.0004	24.957 €



De la citada cantidad, Fundesalud, por la gestión administrativa, destinará el 15 por ciento, como referencia para todas las actividades y proyectos desarrollados.

Así mismo, en el artículo 49 de la Ley 1/2018, de 23 de Enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018 se establece el procedimiento a seguir para la formalización de dicha transferencia específica mediante el correspondiente convenio, con indicación del objeto de las actuaciones concretas a desarrollar, la forma de pago, el plazo y forma de justificar la aportación dineraria y las consecuencias de su incumplimiento, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto: actuaciones a realizar.

El objeto de la presente transferencia específica es darle continuidad a el programa de mejora de la atención integral de las personas afectadas por enfermedades raras (ER) en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con el objeto de optimizar la disponibilidad de información actualizada en enfermedades raras, así como de los recursos socios sanitarios existentes en Extremadura para las personas afectadas, sus familiares, y población en general, así como para los profesionales de los distintos ámbitos implicados en la atención de las enfermedades raras en nuestra Comunidad Autónoma. Con ello, se mejorará la atención integral e integrada al paciente y familia, al disponer de un punto accesible de coordinación y asesoramiento en la atención de personas con ER para todos los profesionales implicados.

Las actuaciones concretas a realizar en el desarrollo del proyecto, serán la gestión y actualización continua de la plataforma web de enfermedades raras en Extremadura, ubicada en la página institucional de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales y configurada como una herramienta accesible, dinámica e interactiva; así como la i actualización continua de búsquedas bibliográficas con evidencia científicas en apoyo a las enfermedades raras, en especial dando soporte científico, bibliográfico y documental en la elaboración del próximo Plan Integral de Enfermedades Raras en Extremadura 2018-2022.

Segunda. Obligaciones de las partes.

Corresponde a FUNDESALUD:

- Organizar y gestionar el Programa en colaboración con la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.
- Destinar el importe de la transferencia específica al desarrollo del programa descrito en la memoria adjunta y según el anexo del mismo.
- Realizar la justificación del cumplimiento del programa y de los gastos y pagos en los términos previstos en la cláusula tercera.



- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, Intervención General de la Junta de Extremadura u otros órganos de control competentes para ello, debiendo aportar cuanta información y documentación le sea requerida.
- Conservar durante un plazo de cuatro años, a contar desde la finalización de la vigencia de este convenio, toda la información y documentos justificativos del empleo de la cantidad transferida.
- Devolver las cantidades no destinadas a la finalidad de esta transferencia o no justificadas, de conformidad con la cláusula quinta.

Corresponde a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, a través de la Dirección General de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias:

- Dirigir y supervisar el Programa para su desarrollo por FundeSalud.
- Transferir el importe de veinticuatro mil novecientos cincuenta y siete euros (24.957 €) a FUNDESALUD de conformidad con la cláusula tercera.

Tercera. Forma de pago y justificación de la aportación dineraria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/2018, de 23 de enero, la forma de pago de la presente transferencia específica deberá ajustarse al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería.

El Decreto 105/2005, de 12 de abril, por el que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos, establece en su artículo 3.2. c) que las órdenes de pago se librarán con carácter general trimestralmente, por cuartas partes del crédito presupuestario, para su abono dentro del primer mes de cada trimestre. Sin embargo, en la presente transferencia específica, debido a la fecha de suscripción del presente convenio que impide la aplicación de lo dispuesto con carácter general en el mencionado Decreto, el libramiento de la primera orden de pago correspondiente a la mitad del importe de la aportación dineraria se realizará a la suscripción del convenio por las partes.

Debido a las singularidades antes expuestas, el abono y justificación de la transferencia específica se realizará de la siguiente forma:

- Un primer pago por importe de doce mil cuatrocientos setenta y ocho euros con cincuenta céntimos (12.478,50 €), correspondientes a la mitad del importe total de la transferencia específica, a la firma del presente convenio.
- El segundo pago por importe de seis mil doscientos treinta y nueve euros con veinticinco céntimos (6.239,25 €), cuando se haya justificado la mitad del importe de la transferencia mediante certificación pormenorizada y detallada de gastos y pagos acompañado de la documentación acreditativa de los mismos.



- El tercer pago por importe de seis mil doscientos treinta y nueve euros con veinticinco céntimos (6.239,25 €), cuando se haya justificado el segundo pago mediante certificación pormenorizada y detallada de gastos y pagos acompañado de la documentación acreditativa de los mismos. Dicha justificación deberá presentarse antes del 15 de Noviembre de 2018.

Antes del 1 de marzo de 2019, la FUNDESALUD deberá justificar documentalmente los gastos y pagos efectuados con cargo al tercer pago, en la forma indicada para el primer pago y segundo pago. En igual fecha, deberá presentar una memoria detallada de las actuaciones realizadas con cargo a la presente transferencia específica, con la correspondiente relación de las mismas, su objeto y coste.

Los gastos de la presente transferencia deberán de haberse realizado entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, FUNDESALUD está exenta de la obligación de constituir garantía.

Para la realización de los pagos de la presente transferencia FUNDESALUD deberá hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Extremadura, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Cuarta. Confidencialidad y protección de datos.

Será obligación de las partes tomar aquellas medidas destinadas a garantizar el respeto a la confidencialidad de los datos a los que se tenga acceso, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal, su Reglamento de desarrollo contenido en R.D. 1720/07, la Ley 3/2005 de 8 de julio de información sanitaria y autonomía del paciente y la Ley 7/2011, de 23 de marzo, de salud pública de Extremadura.

Asimismo, se respetará el carácter confidencial de aquella información a la que se tenga acceso con ocasión de la ejecución del convenio y esta obligación subsistirá incluso una vez finalizado el mismo.

Quinta. Incumplimiento. Reintegro y resolución del convenio

El incumplimiento de las anteriores cláusulas, del destino de la transferencia o la obstrucción al desarrollo del programa dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la resolución del convenio.

Todo ello sin perjuicio de la exigencia del interés de demora previsto en el artículo 24 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, de Hacienda Pública de Extremadura.



En ambos casos, previo procedimiento tramitado al efecto, con audiencia de FUNDESALUD.

FUNDESALUD presentará una memoria justificativa del proyecto, que será valorada y aprobada por el Órgano Gestor, y que contendrá las actividades previstas en el apartado 2.4 de la memoria del Proyecto, así como los Indicadores previstos en el apartado 2.5.

El porcentaje que se considerará como de cumplimiento mínimo del convenio será el siguiente: Que las cifras de los 6 indicadores supere al menos en 4 de ellos los mínimos exigidos; y en otros dos indicadores la cifra deberá superior a cero.

Sexta. Eficacia.

El presente convenio producirá efectos desde el día de su firma hasta la finalización de las actividades contempladas en el Programa conforme al anexo sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula tercera respecto de gastos y de los pagos.

Séptima. Naturaleza jurídica del convenio.

El presente convenio por el que se formaliza una transferencia específica tiene naturaleza administrativa, estando excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 4.1.d); así mismo está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 3.a) de la misma.

Como consecuencia de la naturaleza administrativa señalada, las cuestiones litigiosas se resolverán en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio, las partes lo firman por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Sanidad
y Políticas Sociales,

El Director Gerente
de Fundesalud,

FDO.: JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

FDO.: D. MIGUEL ÁLVAREZ BAYO



MEMORIA DEL PROYECTO

“ACTUALIZACIÓN Y CONTINUACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORA DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR ENFERMEDADES RARAS EN EXTREMADURA”

1. RESPONSABLE DEL PROYECTO Y CENTRO DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO.

El proyecto se desarrollará para el Servicio de Participación Comunitaria en Salud de la Dirección General de Planificación, Formación, y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, siendo su responsable D. Tomás Zarallo Barbosa, en su calidad de Jefe del referido Servicio de Participación Comunitaria en Salud.

2. PROYECTO.

2.1. Antecedentes y justificación.

Las enfermedades raras (ER), poco frecuentes o minoritarias, son aquéllas que presentan un número de afectados menor de cinco casos por 10.000 habitantes de forma global, con peligro de muerte o de invalidez crónica, escasa información del origen de la enfermedad y/o necesidad de al menos un medicamento huérfano para su tratamiento. En la gran mayoría de ellas, la investigación es escasa, siendo esto un obstáculo más para conocer el origen de la enfermedad y posibles tratamientos.

La Comisión Europea estima que existen entre 6.000 y 8.000 enfermedades raras diferentes, aunque tan sólo unas 100 se aproximan a las cifras de prevalencia que establecen el límite para considerar una enfermedad como rara.

A pesar de su diversidad, las ER presentan una serie de rasgos o características comunes:

- Un 80 % son de origen genético y la mayoría se inician en la edad pediátrica.
- En el 50 % de los casos en que se diagnostica una enfermedad rara el pronóstico vital está en riesgo y el 65 % de las patologías son graves, altamente discapacitantes, afectando a la autonomía del pacientes e implicando un déficit motor, sensorial o intelectual.
- Amplia diversidad de alteraciones y síntomas en función del grado de afectación y de su evolución, con muchas dificultades diagnósticas y de seguimiento, lo que requiere una estrecha coordinación entre todos los dispositivos de atención socio sanitaria.

- Inexistencia en muchos casos de tratamiento curativo (patologías huérfanas).
- Importante falta de sensibilización social respecto a estas patologías por el desconocimiento que hay en torno a ellas.
- Gran dificultad en la investigación, en la realización de estudios epidemiológicos, diagnósticos clínicos, terapéuticos y cualitativos, debido a la baja prevalencia.

En Extremadura, las enfermedades raras son un problema de salud con un importante número de casos y mortalidad en edades tempranas de la vida, además de generar un alto grado de discapacidad y, por tanto, un deterioro significativo de la calidad de vida de los afectados y sus familiares.

Dada la alta complejidad y la baja prevalencia de estas enfermedades, es preciso que se traten desde un enfoque global, con una estrecha y efectiva coordinación de las actuaciones entre los distintos recursos y niveles de atención, así como una cooperación entre Comunidades Autónomas o a nivel estatal, en el tratamiento y la investigación de las mismas.

En su conjunto, aunque se trata de enfermedades poco frecuentes, minoritarias de forma aislada, son importantes ya que afectan aproximadamente al 6 - 8 % de la población general. En la Unión Europea, existen entre 27 y 36 millones de personas afectadas por enfermedades raras. En España, alrededor de 3 millones de personas afectadas por enfermedades raras. Y en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el Sistema de Información sobre Enfermedades Raras de Extremadura figuran registrados un total de 21.149 casos de enfermedades raras (mayor número de casos en mujeres que en varones) aunque se estima que existan entre 60.000 y 80.000 personas afectadas por ER.

La atención integral de las personas afectadas por enfermedades raras tiene una serie de peculiaridades debido a las características propias de este grupo de patologías, especialmente la baja prevalencia y la inexistencia en muchos casos de tratamiento curativo.

Las necesidades y problemas detectados por los afectados, a través de las asociaciones y federaciones de pacientes con enfermedades raras en Extremadura, entre otras, son la escasa información al paciente y su familia sobre la enfermedad y su manejo; la dificultad en el acceso a una segunda opinión diagnóstica; la necesidad de una atención multidisciplinar mediante una adecuada coordinación entre los distintos profesionales y la figura de un coordinador, que actúe como referente para el paciente y su familia a lo largo de todo el proceso de diagnóstico y tratamiento; la falta de protocolos diagnósticos y de seguimiento, o si existen, falta de conocimiento de los mismos por parte de los profesionales; y



la existencia de barreras burocráticas en las derivaciones tanto dentro como fuera de la Comunidad Autónoma.

En este sentido, la atención sanitaria de los afectados por enfermedades raras está condicionada por las siguientes circunstancias:

- Falta de conocimiento entre los profesionales sanitarios de los recursos existentes en el Sistema Sanitario Público de Extremadura dedicados a la atención de las ER: qué enfermedades se atienden en cada hospital, qué especialistas se dedican a determinadas patologías de forma concreta, etc.
- No existen protocolos establecidos de derivación de los pacientes, ni de las enfermedades más prevalentes, durante el proceso diagnóstico y terapéutico. Esta derivación, no sigue criterios objetivos establecidos, sino que es realizada de forma subjetiva por cada médico en base a sus conocimientos y propia implicación personal.
- Inexistencia de un médico competente en enfermedades raras o guía para el paciente (consultor) durante el proceso diagnóstico, lo cual impide planificar las agendas de los diferentes especialistas que intervienen en el mismo, llevando en muchas ocasiones a la duplicidad de consultas y pruebas diagnósticas.

Somos conscientes de que la falta de conocimiento en este ámbito tiene como consecuencias un aumento de la morbilidad hospitalaria y de los costes sanitarios directos e indirectos atribuibles a las enfermedades raras, provocando en ocasiones canalizaciones y segundas opiniones a hospitales fuera de nuestra Comunidad, lo que conlleva un gasto a veces innecesario. Por ello, consideramos que para organizar la atención sanitaria de los afectados por ER resulta imprescindible conocer qué patologías se están atendiendo, quiénes lo están haciendo y con qué recursos socios sanitarios disponemos actualmente para su abordaje y atención. Y cuando sea necesario, en su caso, derivar fuera de nuestra Comunidad a los afectados, de forma protocolizada y consensuada.

Por ello, se considera necesario continuar con el desarrollo, gestión y actualización continua de la plataforma web de atención personalizada en enfermedades raras, partiendo de una plataforma específica de enfermedades raras confeccionada en el anterior proyecto, y que incluirá información actualizada sobre las distintas enfermedades raras (base de datos bibliográficas: Orphanet, OMIM, Pubmed, Nord, etc.).

Este proyecto es una oportunidad, para mejorar la atención a los pacientes con enfermedades raras, al poder disponer de una plataforma web de recursos y

profesionales actualizada en enfermedades raras. Asimismo, permitirá acceso en tiempo real a información fiable, actualizada y pertinente sobre las distintas enfermedades raras, así como a los recursos socio sanitarios disponibles; servirá para sensibilizar y concienciar a la comunidad en general sobre las enfermedades raras y su problemática, y además, al proporcionar información actualizada en ER se evitará la estigmatización, aislamiento y exclusión de la comunidad que sienten en ocasiones los afectados por ER y sus familiares debido a la escasez de información sobre las mismas.

Actualmente, desde la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, se está trabajando en el próximo Plan Integral de Enfermedades Raras en Extremadura, cuya vigencia será 2018-2022, siguiendo la línea que propone el actual Plan de Salud de Extremadura 2013-2020; con la elaboración de un nuevo Plan Integral de Enfermedades Raras que dé continuidad a las estrategias que ya están implantadas y aborde nuevas líneas de actuación para mejorar la atención a las personas afectadas por enfermedades raras en Extremadura.

El nuevo Plan Integral de Enfermedades Raras en Extremadura establecerá una serie de objetivos y líneas de actuación dirigidas a garantizar una asistencia integral, multidisciplinar y coordinada entre los diferentes ámbitos implicados en la atención a personas afectadas por enfermedades raras (sanitario, social, educativo, laboral y asociativo), e impulsar la investigación, la formación y los sistemas de información sobre enfermedades raras.

En la elaboración del mismo participarán expertos de distintos ámbitos para dar cobertura a las distintas áreas de intervención; se ha comenzado trabajando con los miembros del Consejo Asesor de Enfermedades Raras en Extremadura.

Por todo ello, se hace necesario el apoyo bibliográfico y documental, con soporte en evidencia científica en todo el proceso de elaboración del PIER 2018-2022.

2.2. Objetivos.

El objetivo principal del proyecto es optimizar la disponibilidad de información actualizada en enfermedades raras, así como de los recursos socio sanitarios existentes en Extremadura, para las personas afectadas, sus familiares, y población en general, así como para los profesionales de los distintos ámbitos implicados en la atención de las ER a través de la continua actualización de una plataforma web de atención personalizada en enfermedades raras en Extremadura, configurada como una herramienta accesible, dinámica e interactiva. Con ello, se mejorará la atención integral e integrada al paciente y familia y se sensibilizará a la población extremeña sobre las enfermedades raras y su problemática.



Más concretamente, los objetivos específicos de este proyecto son:

Objetivos específicos:

1. Proporcionar información actualizada y basada en la evidencia científica sobre enfermedades raras con celeridad, a través de la plataforma web.
2. Contar con un "lugar de encuentro" para el intercambio de información y la intercomunicación y el contacto a nivel general (usuarios, familiares u otras personas interesadas en el ámbito de las ER).
3. Informar sobre las asociaciones de afectados por enfermedades raras que trabajan en Extremadura y los servicios o prestaciones que ofrecen.
4. Dotar de apoyo bibliográfico-documental basado en la evidencia científica, a todo el proceso de elaboración del próximo Plan Integral de Enfermedades Raras en Extremadura.
5. Participar en actividades formativas para dotar a los profesionales sanitarios de herramientas necesarias para la mejora integral de las enfermedades raras.

2.3. Beneficiarios.

- Personas afectadas por enfermedades raras en la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus familiares.
- Profesionales del sistema sanitario público de Extremadura, tanto del nivel de atención primaria como especializada.
- Otros profesionales implicados en la atención de personas afectadas por enfermedades raras de los distintos ámbitos (educativo, social, etc.).
- Población en general.

2.4. Metodología.

Gestionar y actualizar la plataforma web en ER, dinámica, con apoyo bibliográfico basado en la evidencia científica.; así como dotar al próximo Plan Integral de Enfermedades Raras en Extremadura de apoyo bibliográfico-documental.

El proyecto se llevará a cabo a través de la metodología encuadrada dentro de las actividades del programa que se detallan a continuación:

Actividad 1: Actualización de búsquedas bibliográficas con evidencia científica en apoyo a las enfermedades raras, en especial dando apoyo bibliográfico-documental al proceso de elaboración del próximo Plan Integral de Enfermedades Raras en Extremadura.

A partir de la información contenida en bases de datos bibliográficas avaladas científicamente (Orphanet, OMIM, Pubmed, Nord, etc.) se dará acceso a través de un entorno virtual activo, a información actualizada y relevante sobre las distintas enfermedades raras, que permitan a pacientes, familiares, así como a profesionales, contrastar todas aquellas dudas e incertidumbres que puedan surgir. Dentro de esta actividad, hay que destacar el apoyo bibliográfico y documental al próximo Plan Integral de Enfermedades Raras en Extremadura 2018-2022, el cual durante el año 2108 ha comenzado su fase primera de elaboración.

Actividad 2. Gestión, actualización y creación continuada de contenidos a través de la plataforma web de enfermedades raras.

Esta plataforma representa una solución funcional, tecnológica y real para la gestión de la relación entre el Sistema Sanitario Público de Extremadura y las Asociaciones de Pacientes y familiares, población general, profesionales de los distintos ámbitos implicados en la atención a las ER y otras Administraciones Públicas, entre otras. La plataforma web constituye un foro virtual de las enfermedades raras, un espacio de representación, donde por un lado esas organizaciones de pacientes y familiares, y por otro lado, las diferentes administraciones públicas implicadas, aúnen esfuerzos que se orienten en definitiva a aportar respuestas, dentro del marco propio del Sistema Sanitario, a las necesidades surgidas de una manera eficiente, coordinada y sistematizada.

El carácter dinámico de la plataforma hace necesaria la implementación de medidas que contribuyan a facilitar la relación de los pacientes y sus familias, y de los profesionales, a través de esta herramienta, entre ellas:

- Mantenimiento y actualización de los recursos en el ámbito de las ER existentes a nivel del Sistema Sanitario Público de Extremadura y del Sistema Nacional de Salud, así como sobre las Asociaciones de Pacientes relacionadas.
- Soporte para el intercambio de información y la intercomunicación y el contacto a nivel general (usuarios, familiares u otras personas interesadas en las ER), que contará con asesoramiento profesional desde la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales. Dentro del mismo, se dispondrá de un apartado específico para profesionales sanitarios.

2.5. Indicadores de cumplimiento de los objetivos del proyecto.

- N.º de Búsquedas bibliográficas realizadas con evidencia científica en apoyo al próximo Plan Integral de Enfermedades Raras en Extremadura, durante el año



2018: Deberá ser igual, o superior a 20. N.º de contenidos web sobre información actualizada y basada en la evidencia científica de cada enfermedad rara, disponibles en la plataforma web durante el año 2018: Deberá ser igual o superior a 10.

- N.º de contenidos web sobre asociaciones de pacientes y familiares en ER, en Extremadura y en el ámbito nacional, durante el año 2018: Deberá ser igual o superior a 15.
- N.º de contenidos web sobre documentos de interés elaborados en las distintas enfermedades raras (guías clínicas, protocolos institucionales, etc.), cargados en la plataforma: Deberá ser igual o superior a 10.
- N.º de contenidos web sobre difusión en actividades formativas y/o jornadas sobre enfermedades raras cargadas en la plataforma, durante el año 2018: Deberá ser igual o superior a 5.
- N.º de participación en actividades formativas para la difusión de las herramientas y recursos en enfermedades raras: Deberá ser igual o superior a 3.

2.6. Conclusiones.

En Extremadura, las enfermedades raras son un problema de salud con un porcentaje de incidencia entre el 6 y el 8 % de la población total.

La plataforma web, es de utilidad tanto a los afectados por las enfermedades raras en Extremadura y sus familiares, como a los profesionales del Sistema Sanitario Público de Extremadura, ya sean de atención primaria como de atención especializada, incluso para otros profesionales implicados en la atención de pacientes con enfermedades raras (profesionales de la educación, de la asistencia social, laboral, etc.).

Supone una atención y una gestión de la enfermedad mucho más individualizada, lo que se traduce en un mejor cuidado y tratamiento para el paciente y su familia, así como una mejora en la calidad de la atención de los usuarios extremeños.

Por todo ello, resulta necesario continuar con la gestión y creación de contenidos específicos de ER, en la plataforma web creada para tal fin.

3. RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES PUESTOS A DISPOSICIÓN DEL PROYECTO.

FUNDESALUD cuenta para el desarrollo del Proyecto con un Técnico con la experiencia y capacitación adecuada para realizar funciones de apoyo al Responsable del Proyecto, quedando expresamente excluidas todas aquellas tareas que impliquen cualquier contenido de carácter asistencial o de acceso al Sistema de Información Sanitaria que integre los datos administrativos y clínicos de los pacientes.



4. CRONOGRAMA DEL PROYECTO.

Las actividades comprendidas en el presente proyecto se desarrollarán hasta el día 31 de diciembre de 2018 y, consistirán en lo siguiente:

- Actualización de búsquedas bibliográficas con evidencia científica en apoyo a las enfermedades raras, en especial dando apoyo bibliográfico-documental al proceso de elaboración del próximo Plan Integral de Enfermedades Raras en Extremadura.
- Gestión, actualización y creación continuada de contenidos a través de la plataforma web de enfermedades raras.
- Así mismo se contemplarán los resultados obtenidos en el Proyecto.

**ANEXO**RECURSOS Y COSTES PARA PROGRAMA DE MEJORA DE LA
ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR
ENFERMEDADES RARAS EN EXTREMADURA

	Categoría profesional	COSTE (€)
Recursos humanos	1 Técnico en Documentación (Licenciado)	Retribución: 21.213,45 €
Gestiones administrativas de FUNDESALUD (15 %)		3.743,55 €
		24.957 €

• • •





RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y el Colegio Oficial de Biólogos de Extremadura para la organización y desarrollo de la "Olimpiada de Biología" en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2018061312)

Habiéndose firmado el día 14 de mayo de 2018, la Adenda al Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y el Colegio Oficial de Biólogos de Extremadura para la organización y desarrollo de la "Olimpiada de Biología" en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 24 de mayo de 2018.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.^a MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ANEXO AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA
DE EXTREMADURA Y EL COLEGIO OFICIAL DE
BIÓLOGOS DE EXTREMADURA PARA LA ORGANIZACIÓN
Y DESARROLLO DE LA "OLIMPIADA DE BIOLOGÍA" EN
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

En Mérida, a 14 de mayo de 2018.

INTERVIENEN

De una parte, la Excmá. Sra. D.^a María Esther Gutiérrez Morán, Consejera de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrada por Decreto del Presidente 21/2015, de 6 de julio (DOE núm. 129, de 7 de julio), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra, D. Antonio Manuel Palomeque Peinado, con DNI 8.806.153-M, Decano del Colegio Oficial de Biólogos de Extremadura, (en adelante COBEX), con NIF Q-0600495-F, entidad constituida por Decreto del Presidente núm. 27/2005, de 9 de febrero (DOE núm. 18, de 15 de febrero), en el ejercicio de sus competencias como Decano, cargo para el que fue elegido en las elecciones celebradas el 20 de diciembre de 2017, según consta en el acta de toma de posesión de la Junta de Gobierno, con poder suficiente para la suscripción del presente convenio, de conformidad con el artículo 32 (párrafos 4 y 8) de los Estatutos del Colegio Oficial de Biólogos de Extremadura, aprobados mediante Resolución de 5 de abril de 2006 de la Consejera de Presidencia (DOE n.º 46 de 20 de abril).

En el ejercicio de las facultades propias de sus cargos, ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad para obligarse en los términos del presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN:

Que, con fecha 13 de abril de 2011, la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y el Colegio Oficial de Biólogos de Extremadura suscribieron un convenio para el desarrollo de la "Olimpiada de Biología".

Que dicho convenio marco establecía en su cláusula sexta que la vigencia del mismo sería anual y se renovarían de forma tácita, coincidiendo temporalmente con los ejercicios presupuestarios.

Que de igual forma, en su Cláusula Segunda, se dispone que "Dentro del marco del presente convenio, los programas previstos en las ediciones de la "Olimpiada de Biología", los centros educativos de la Comunidad Autónoma donde se desarrolle, el presupuesto estimado y las características generales de las actuaciones se recogerán en el anexo para cada ejercicio".



En su virtud, ambas partes firman el presente anexo , conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES:

Primera. Objeto.

El presente anexo tiene por objeto concretar la colaboración entre las partes en el marco del convenio suscrito el 13 de abril de 2011, entre la Consejería de Educación y Empleo y el Colegio Oficial de Biólogos de Extremadura, para la organización y el desarrollo de la fase autonómica de la "Olimpiada de Biología" correspondiente al curso 2017-2018, y la concesión, a tal efecto, por la Consejería al COBEX de una subvención nominativamente contemplada en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2018, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segunda. Participantes.

Podrá participar el alumnado matriculado en el curso académico 2017/18, en cualquier centro educativo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la materia de Biología de Segundo de Bachillerato.

Tercera. Inscripción.

De todo lo referente a la promoción, divulgación y solicitudes de inscripción de ambas pruebas se ocupará directamente el COBEX.

Cuarta. Características.

Se llevarán a cabo dos tipos de pruebas:

- 1.º Una prueba teórica, que consistirá en la contestación de 50 preguntas tipo test, referente al temario de la parte de Biología de la materia de "Biología y Geología" de primer curso de Bachillerato y al temario (hasta el tema "la célula") de la asignatura de Biología de segundo curso de Bachillerato.
- 2.º Una prueba práctica que se desarrollará en torno al manejo del microscopio, lupa binocular, material de laboratorio, reconocimiento de visu de especies animales o vegetales, utilización de claves dicotómicas para dar el género y la especie de algún ser vivo y resolución de problemas de genética.

Quinta. Desarrollo.

1. Las pruebas, tanto teórica como práctica, tendrán lugar en el I.E.S. "Puerta de la Serena", de Villanueva de la Serena.



2. Los tres primeros clasificados en esta Fase Autonómica participarán en la Fase Nacional de la "Olimpiada de Biología" representando a Extremadura.
3. El desarrollo de la olimpiada comprende las siguientes fases: Recepción a los alumnos y profesores, pruebas teórica y práctica, acto de inauguración, evaluación y publicación de resultados.
4. La conferencia magistral, que se llevará a cabo tras el acto de inauguración, será impartida por D. José María Vega Piqueres, Catedrático de Bioquímica de la Universidad de Sevilla.
5. Los contenidos de las pruebas teórica y práctica son fijados por los delegados de la Olimpiada Española de Biología en Extremadura, teniendo en cuenta las bases de la Olimpiada Española de Biología, el currículo extremeño, la situación académica de los centros y las observaciones de los profesores de Biología. El desarrollo de las mismas se realizará de acuerdo con las características descritas en la estipulación cuarta.
6. La interpretación de las normas para la realización y corrección de las pruebas correrá a cargo de la Comisión Organizadora nombrada por el COBEX.

Sexta. Aportaciones.

1. La Consejería de Educación y Empleo realizará una aportación económica para la organización y desarrollo de las actividades descritas anteriormente de dos mil quinientos euros (2.500 euros). Dicha cantidad se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02.222G.489.00, Superproyecto 2011.13.02.9001, Proyecto 2011.13.02.0001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018.
2. Una vez iniciadas las acciones acordadas, y previa certificación del Presidente de la Comisión de Coordinación, Seguimiento y Evaluación, la Consejería de Educación y Empleo abonará el 50 % de las aportaciones que se estipulan al COBEX.

El 50 % restante se abonará una vez justificada la actuación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 apartado 1 a), de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el COBEX está exento de prestar garantía por los pagos anticipados.

3. El COBEX justificará, a la Consejería de Educación y Empleo, las cantidades percibidas mediante la presentación de fotocopias compulsadas de facturas y demás documentos acreditativos de los gastos y pagos efectuados, antes del 15 de diciembre de 2018, junto a la Memoria de actividades realizadas. A estos efectos, serán justificables los gastos realizados durante el ejercicio 2018.

***Séptima. Compatibilidad.***

La subvención prevista en este anexo será compatible con las concedidas por cualquier Administración Pública o por otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Octava. Duración.

El presente anexo surtirá efectos desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2018, excepto para lo señalado para su justificación.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente anexo , firmando todas sus páginas, por cuadruplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha que figuran en el encabezamiento.

La Consejera de Educación
y Empleo,

El Decano del COBEX,

FDO.: MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

FDO.: ANTONIO M. PALOMEQUE PEINADO

• • •





RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio de Colaboración entre la Sociedad Extremeña de Educación Matemática "Ventura Reyes Prósper" y la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura para el desarrollo de la XXVII edición del programa educativo "Olimpiada Matemática". (2018061318)

Habiéndose firmado el día 14 de mayo de 2018, la Adenda al Convenio de Colaboración entre la Sociedad Extremeña de Educación Matemática "Ventura Reyes Prósper" y la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura para el desarrollo de la XXVII edición del programa educativo "Olimpiada Matemática", de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 24 de mayo de 2018.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
SOCIEDAD EXTREMEÑA DE EDUCACIÓN MATEMÁTICA
"VENTURA REYES PRÓSPER" Y LA CONSEJERÍA DE
EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA
PARA EL DESARROLLO DE LA XXVII EDICIÓN DEL
PROGRAMA EDUCATIVO "OLIMPIADA MATEMÁTICA"

Mérida, a 14 de mayo de 2018.

INTERVIENEN:

De una parte, la Excm. Sra. D.^a María Esther Gutiérrez Morán, Consejera de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrada por Decreto del Presidente 21/2015, de 6 de julio (DOE núm. 129, de 7 de julio), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Y de otra parte, D. Antonio Molano Romero, con DNI 6.940.760-G, Presidente de la Sociedad Extremeña de Educación Matemática "Ventura Reyes Prósper", que fue elegido para el cargo en la asamblea de la citada sociedad celebrada con fecha 12 de diciembre de 2015.

EXPONEN:

En el año 1997, y previa fiscalización de la Intervención Delegada, se suscribió entre la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura y la Sociedad Extremeña de Educación Matemática "Ventura Reyes Prósper" (SEEM), un Convenio Marco de Colaboración para el desarrollo del programa educativo "Olimpiada Matemática".

Dicho Convenio Marco establecía en su Cláusula Novena que "La vigencia del mismo sería anual y se renovarían de forma tácita, coincidiendo temporalmente con los ejercicios presupuestarios".

De igual forma, en su Cláusula Tercera, se disponía que "Dentro del marco del presente convenio, el programa previsto en la Edición de la Olimpiada Matemática, los centros educativos de la Comunidad Autónoma donde se desarrolle, el presupuesto estimado y las características generales de las actuaciones se recogerán en el adenda para cada ejercicio, anexo que será suscrito entre ambas partes y formará parte del presente convenio".

Mediante Resolución de 14 de febrero de 2018, la Secretaría General de Educación convocó la XXVII Olimpiada Matemática, en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE núm. 40, de 26 de febrero).

En su virtud, ambas partes firman la presente adenda, conforme a las siguientes



ESTIPULACIONES:

Primera. Objeto.

La presente adenda tiene por objeto la colaboración entre la Consejería de Educación y Empleo y la Sociedad Extremeña de Educación Matemática "Ventura Reyes Prósper", beneficiaria de subvención nominativa con la correspondiente asignación presupuestaria en los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la organización y desarrollo de la XXVII "Olimpiada Matemática" en Extremadura, según los términos establecidos en el convenio marco suscrito al efecto.

Segunda. Participantes.

Participa el alumnado que, en el curso 2017-2018, esté matriculado en el 2.º nivel del primer Ciclo de ESO en cualquier centro educativo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dentro del mismo centro, podrán participar, como máximo, 10 alumnos por cada unidad del mencionado nivel.

Tercera. Inscripción.

Los centros deberán remitir la relación de participantes, en la correspondiente hoja de inscripción, dentro del plazo previsto en la resolución de convocatoria.

Cuarta. Características.

A. La "Olimpiada Matemática" consta de dos fases:

- 1.ª Comarcal.
- 2.ª Autonómica.

B. La fase comarcal se celebra el día y hora señalado al efecto en la resolución de convocatoria, en las siguientes poblaciones y centros:

ZONA	POBLACIÓN	CENTRO
ALBURQUERQUE-SAN VICENTE	LA ROCA DE LA SIERRA	I.E.S.SIERRA DE SAN PEDRO
ALMENDRALEJO	ALMENDRALEJO	I.E.S. SANTIAGO APOSTOL



ZONA	POBLACIÓN	CENTRO
AZUAGA-LLERENA	BERLANGA	I.E.S.O. CUATRO VILLAS
BADAJOS	BADAJOS	I.E.S. CIUDAD JARDÍN
BARCARROTA	ZAHÍNOS	I.E.S.O. CUATRO DE ABRIL
CÁCERES	CASAR DE CÁCERES	I.E.S.O. VÍA DE LA PLATA
CORIA	CORIA	I.E.S. VÍA CAURIUM
DON BENITO	DON BENITO	I.E.S. JOSÉ MANZANO
MÉRIDA	MÉRIDA	I.E.S. SANTA EULALIA
PLASENCIA	PLASENCIA	I.E.S. PARQUE DE MONFRAGÜE
SIRUELA	SIRUELA	I.E.S.O. VIRGEN DE ALTAGRACIA
ZAFRA	BURGUILLOS DEL CERRO	COL. M. ^a INMACULADA

Cada centro podrá inscribirse en la zona más conveniente para sus intereses.

C. Los gastos de estancia y desplazamiento a la sede elegida para la fase comarcal, correrán a cargo de los participantes.

D. A la fase autonómica acudirán un máximo de 30 alumnos, conforme a los siguientes criterios:

D1: Doce alumnos, correspondientes al primer clasificado de cada sede.

D2: Seis alumnos que se clasificarán proporcionalmente al número de presentados en cada sede.

D3: Doce alumnos, no clasificados en los procesos anteriores, se clasificarán conforme a la puntuación obtenida.

Las sedes podrán refundirse si el número de participantes en alguna de las zonas no es significativo; la plaza correspondiente de clasificación directa D1 de la sede refundida, se incrementará al apartado de clasificación D3.

Los gastos de estancia y desplazamiento en esta fase correrán a cargo de la organización.

**Quinta. Desarrollo.**

A. La prueba de la primera fase consiste en la resolución individual de cuatro problemas, o actividades matemáticas. Se celebra simultáneamente en todas las sedes. El control y el fallo de la prueba correrán a cargo de una comisión nombrada por la Sociedad Extremeña de Educación Matemática "Ventura Reyes Prósper" (SEEM).

Solamente se hará pública la relación de seleccionados para la fase autonómica, que será enviada a todos los centros participantes.

B. Para la realización de las pruebas, el alumnado puede ir provisto de calculadora y material de dibujo.

C. La fase autonómica se celebra durante los días indicados en la convocatoria en los que se alternan pruebas y convivencia.

D. Las pruebas son dos: una, por grupo de tres alumnos, y otra, individual, consistentes en la resolución de varios problemas o actividades matemáticas. Los tres primeros clasificados representarán a la Comunidad Autónoma de Extremadura en la XXIX Olimpiada Nacional que se celebra a finales del mes de junio.

E. Todos los participantes reciben un diploma. Además, a los profesores que intervengan en la preparación y desarrollo de la actividad educativa propuesta en la presente convocatoria se les reconoce un crédito de formación por su participación en la fase comarcal, y otro crédito más, acumulable al anterior, a aquellos que también colaboren en la preparación y desarrollo de dicha actividad en la fase autonómica.

Sexta. Aportaciones y justificación.

1. La aportación de la Consejería de Educación y Empleo para la organización de la XXVII "Olimpiada Matemática", hasta su fase nacional, será de 9.500 euros.

2. Dicha cantidad se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria: 13.02.222G.489.00, Superproyecto: 200913029003, Proyecto: 200013020014, de los Presupuestos Generales para 2018 de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. Una vez iniciadas las acciones acordadas, y previa certificación de la Comisión de Coordinación, Seguimiento y Evaluación, la Consejería de Educación y Empleo abonará a la SEEM el 50 % de las aportaciones estipuladas.

El 50 % restante se abonará una vez justificada la actuación.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, apartado 1 a), de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la SEEM está exenta de prestar garantía por los pagos anticipados.

5. La SEEM justificará a la Consejería de Educación y Empleo las cantidades percibidas, mediante la presentación de originales o fotocopias compulsadas de facturas y demás



documentos acreditativos de los gastos y pagos efectuados, antes del 15 de diciembre de 2018, junto con la Memoria Final de ejecución. A estos efectos, serán justificables los gastos realizados durante el ejercicio 2018.

Séptima. Compatibilidad.

La subvención prevista en esta adenda será compatible con las que pudieran concederse por cualquier Administración Pública o por otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Octava. Difusión y publicidad.

En la difusión de todas las acciones que se pongan en marcha para el desarrollo de la presente adenda: publicidad, comunicación, información, divulgación, etc, figurarán de forma expresa ambas instituciones firmantes, indicándose, además, el carácter público de la financiación recibida

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman la presente adenda, rubricando todas sus páginas, por cuadruplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.

La Consejera de Educación
y Empleo,

El Presidente de la Sociedad Extremeña
de Educación Matemática
"Ventura Reyes Prósper",

FDO.: MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

FDO.: ANTONIO MOLANO ROMERO

• • •





RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Anexo al Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y la Sociedad Española de Estudios Clásicos para el desarrollo de las olimpiadas de lenguas clásicas y mundo clásico. (2018061319)

Habiéndose firmado el día 14 de mayo de 2018, al anexo al Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y la Sociedad Española de Estudios Clásicos para el desarrollo de las olimpiadas de lenguas clásicas y mundo clásico, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 24 de mayo de 2018.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ANEXO AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA
DE EXTREMADURA Y LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE
ESTUDIOS CLÁSICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS
OLIMPIADAS DE LENGUAS CLÁSICAS Y MUNDO
CLÁSICO

En Mérida, a 14 de mayo de 2018.

INTERVIENEN

De una parte, la Excm. Sra. D.^a. María Esther Gutiérrez Morán, Consejera de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrada por Decreto del Presidente 21/2015, de 6 de julio (DOE núm. 129, de 7 de julio), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De otra, D. Jesús de la Villa Polo, con DNI 00.681.365-J, Presidente de la Sociedad Española de Estudios Clásicos, haciendo uso de la autorización que le confiere el artículo 12 de los Estatutos de dicha Sociedad.

En el ejercicio de las facultades propias de sus cargos, ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad para obligarse en los términos del presente convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Que con fecha 8 de mayo de 2008, la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura y la Sociedad Española de Estudios Clásicos suscribieron un convenio para el desarrollo de las olimpiadas de lenguas y cultura clásicas,

Que dicho Convenio Marco establecía en su Cláusula Sexta que "La vigencia del mismo sería anual y se renovaría de forma tácita, coincidiendo temporalmente con los ejercicios presupuestarios".

Que, de igual forma, en su Cláusula Segunda, se disponía que "Dentro del marco del presente convenio, los programas previstos en las ediciones de la "Olimpiada de Cultura Clásica" y la "Olimpiada de Lenguas Clásicas", los centros educativos de la Comunidad Autónoma donde se desarrolle, el presupuesto estimado y las características generales de las actuaciones se recogerán en el anexo para cada ejercicio".

En su virtud, ambas partes firman el presente anexo , conforme a las siguientes

**ESTIPULACIONES:*****Primera. Objeto.***

El presente anexo tiene por objeto concretar la colaboración entre las partes, en el marco del convenio suscrito el 8 de mayo de 2008, entre la Consejería de Educación y Empleo y la Sociedad Española de Estudios Clásicos, para el desarrollo de las olimpiadas de lenguas y cultura clásicas, y la concesión, a tal efecto, por la Consejería a la Sociedad Española de Estudios Clásicos de una subvención nominativamente contemplada en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2018, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segunda. Participantes.**A) Olimpiada de Lenguas Clásicas:**

Podrá participar el alumnado matriculado en el curso académico 2017/18, en cualquier centro educativo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en las materias de Griego II y Latín II de segundo curso de Bachillerato.

El alumnado podrá participar en una sola o en las dos pruebas que, tras un descanso de 15 minutos, se realizarán en el mismo día y lugar.

B) Olimpiada de Mundo Clásico:

Podrá participar el alumnado matriculado en el curso académico 2017/18, en cualquier centro educativo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en las materias de Cultura Clásica y Latín de cuarto curso de la ESO, y en las materias de Latín y Griego de primer curso de Bachillerato. La participación se plantea como una jornada de convivencia entre alumnos y profesores de Latín, Griego y Cultura Clásica.

Tercera. Inscripción.

De todo lo referente a la promoción, divulgación y solicitudes de inscripción de ambas pruebas se ocupará directamente la Sociedad Española de Estudios Clásicos, a través de su Delegación en Extremadura.

Cuarta. Características.**A) Olimpiada de Lenguas Clásicas:**

1. Se realizará una prueba para latín y otra para griego, de una duración de hora y media cada una de ellas, con un descanso de 15 minutos entre ambas.



2. Las pruebas consistirán en la traducción de un texto breve y en varias preguntas de morfología, sintaxis y literatura a partir de los textos y contenidos acordados en las Coordinaciones de Griego y de Latín de Extremadura, que conforman el examen de acceso a la Universidad.
3. Al alumnado participante que supere la prueba se le entregará un certificado expedido por la Sociedad Española de Estudios Clásicos.

B) Olimpiada de Mundo Clásico:

1. Su desarrollo consistirá en la realización de diferentes talleres (mosaicos, pintura de cerámica, taller de lectura, estuco, joyería romana, lucernas, animación teatral,...).
2. Cada centro inscribirá a cada alumno/a en un taller, sobre el que trabajarán previamente en clase con sus profesores.
3. La actividad se plantea como una jornada de convivencia entre alumnado y profesorado de Latín, Griego y Cultura Clásica de nuestra Comunidad.
4. No tiene carácter competitivo. Su objetivo es propiciar la implicación práctica y la colaboración del alumnado en actividades didácticas, culturales, artísticas y lúdicas, que, relacionadas con los talleres propuestos, propicien la reflexión y la "comprobación sobre el terreno" de temas tratados previamente en clase.
5. Los gastos de desplazamiento correrán por cuenta de los centros participantes.

Quinta. Desarrollo.

A) Olimpiada de Lenguas Clásicas:

1. La prueba se llevará a cabo en Cáceres, en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Extremadura, el día 5 de abril de 2018, a las 16.30 h.
2. A los tres mejores alumnos/as de cada prueba (griego y latín) se les hará entrega de un premio, que consistirá en un cheque, para la compra de material educativo, por valor de 200, 180 y 150 euros para los primeros, segundos y terceros clasificados, respectivamente.
3. Los premios y los diplomas de los ganadores de las pruebas se entregarán durante los actos de celebración del día de San Isidoro de Sevilla (patrón de Filosofía y Letras).

B) Olimpiada de Mundo Clásico:

1. La actividad se llevará a cabo en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Extremadura, en Cáceres, el día XX de marzo de 2018 (horario de



mañana) El alumnado participará en los talleres en que se haya inscrito, junto con sus profesores.

2. Al final de la mañana, se procederá a la clausura de la Olimpiada y tiempo libre para comer en las zonas de esparcimiento del campus universitario.

C) Interpretación de las normas:

La interpretación de las normas para la realización de las pruebas y el desarrollo de las actividades correrá a cargo de la Comisión Organizadora nombrada por la SEEC.

Sexta. Aportaciones.

1. La Consejería de Educación y Empleo realizará una aportación económica para la organización y desarrollo de las actividades descritas anteriormente de siete mil euros (7.000 euros). Dicha cantidad se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02.222G.489.00, Superproyecto 2009.13.02.9004, Proyecto 2008.13.02.0002, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018.
2. Una vez iniciadas las acciones acordadas, y previa certificación del Presidente de la Comisión de Coordinación, Seguimiento y Evaluación, la Consejería de Educación y Empleo abonará el 50 % de las aportaciones estipuladas a la SEEC.

El 50 % restante se abonará una vez justificada la actuación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 apartado 1 a), de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la SEEC está exenta de prestar garantía por los pagos anticipados.

3. La Sociedad Española de Estudios Clásicos justificará a la Consejería de Educación y Empleo las cantidades invertidas mediante la presentación de fotocopias compulsadas de facturas, y demás documentos acreditativos de los gastos y pagos efectuados, antes del 15 de diciembre de 2018, junto a la Memoria de actividades realizadas. A estos efectos, serán justificables los gastos realizados durante el ejercicio 2018.

Séptima. Compatibilidad.

La subvención prevista en este anexo será compatible con las concedidas por cualquier Administración Pública o por otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Octava. Duración.

El presente anexo surtirá efectos desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2018, excepto para lo señalado para su justificación.



Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente anexo , rubricando todas sus páginas, por cuadruplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha que figuran en el encabezamiento.

La Consejera de Educación
y Empleo,

El Presidente de la Sociedad Española
de Estudios Clásicos,

FDO.: MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

FDO.: JESÚS DE LA VILLA POLO

• • •





RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2018, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para el desarrollo de acciones de desarrollo sostenible y adaptación al cambio climático de la dehesa. (2018061320)

Habiéndose firmado el día 16 de mayo de 2018, el Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para el desarrollo de acciones de desarrollo sostenible y adaptación al cambio climático de la dehesa, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 25 de mayo de 2018.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



Consejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio
Secretaría General
Avda. Luis Ramallo, s/n.
06800 Mérida
<http://www.juntaex.es>
Teléfono: 924002000
Fax: 924002475



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL,
POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO DE LA JUNTA DE
EXTREMADURA Y LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA PARA
EL DESARROLLO DE ACCIONES DE DESARROLLO SOSTENIBLE
Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA DEHESA

En Mérida, a 16 de mayo de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D.^a Begoña García Bernal en su calidad de Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 36/2015, de 14 de septiembre, con facultades de intervención en este acto en virtud de la competencia que le confiere el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, debidamente autorizada en Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 18 de abril de 2018.

Y de otra, el Excmo. D. Segundo Píriz Durán, Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, nombrado por Decreto 255/2014, de 18 de noviembre (DOE n.º 225, de 21 de noviembre de 2014) actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 93. h) de los Estatutos de la Universidad de Extremadura (aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo, DOE núm. 3 Extraordinario, de 23 de mayo de 2003 y BOE n.º 149, de 23 de junio de 2003) y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión de 19 de diciembre de 2017.

Ambas partes, tienen capacidad legal para firmar el presente convenio y en su virtud,



Consejería de Medio Ambiente y
Rural, Políticas Agrarias y Territorio



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



Consejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio
Secretaría General
Avda. Luis Ramallo, s/n.
06800 Mérida
<http://www.juntaex.es>
Teléfono: 924002000
Fax: 924002475



MANIFIESTAN

Primero. Que la Constitución Española, en su artículo 45.2 obliga a los poderes públicos a velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de la vida y defender y restaurar el medio ambiente.

Segundo. Que el Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su artículo 7.7 recoge que los poderes públicos extremeños perseguirán un modelo de desarrollo sostenible y cuidarán de la preservación y mejora de la calidad medioambiental y la biodiversidad de la región, con especial atención a sus ecosistemas característicos, como la dehesa. Asimismo, sus políticas contribuirán proporcionalmente a los objetivos establecidos en los acuerdos internacionales sobre lucha contra el cambio climático.

Tercero. Que las Administraciones competentes deben velar porque la gestión de los recursos naturales se produzca con los mayores beneficios para las generaciones actuales, sin merma de su potencialidad para satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones futuras, tratando de asegurar el mantenimiento y conservación del patrimonio, la biodiversidad y los recursos naturales existentes.

Cuarto. Por otra parte el Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 recoge como deficiencia detectada "una ausencia de información y orientación a los propietarios forestales para la adecuada ordenación y gestión sostenible de su montes", requisito previo imprescindible para que los propietarios y gestores forestales lleven a cabo una gestión sostenible de los montes de acuerdo a los indicadores Paneuropeos de gestión forestal sostenible (Proceso paneuropeo de Helsinki), y desarrollados en posteriores conferencias ministeriales celebrada en Lisboa (1998), y en Viena (2003).

Quinto. Las Administraciones Públicas deben dotarse de herramientas que permitan conocer el estado de conservación del patrimonio natural y de la biodiversidad en el ámbito territorial



**Consejería de Medio Ambiente y
Rural, Políticas Agrarias y Territorio**



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



Consejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio
Secretaría General
Avda. Luis Ramallo, s/n.
06800 Mérida
<http://www.juntaex.es>
Teléfono: 924002000
Fax: 924002475



de Extremadura, y las causas que determinan sus cambios, para en base a estos conocimientos poder diseñar las medidas a adoptar para asegurar su conservación, integrando en las políticas sectoriales los objetivos y previsiones necesarios para la conservación del patrimonio natural, la protección de la biodiversidad, la conservación y la gestión sostenible de los recursos forestales, y el mantenimiento, y en su caso la restauración de la integridad de los ecosistemas.

Sexto. La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, tiene asumidas las competencias en materia forestal y de desarrollo rural de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 154/2015, de 17 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Séptimo. La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, considera necesario desarrollar un conjunto de acciones de desarrollo sostenible y adaptación al cambio climático de la dehesa, dada la importancia de este ecosistema, definido como tal en la Ley 6/2015, de 24 de marzo Agraria de Extremadura como el ejemplo de gestión sostenible que mejor representa el entorno de Extremadura y que por ello la convierten en un ecosistema emblemático y distintivo de una parte significativa de nuestro territorio, requiriendo de una atención especial por ser seña de identidad del patrimonio extremeño por su singularidad y sus valores en el ámbito agrario.

Por otra parte, la Medida 8.5.1, denominada "Gestión sostenible de los montes" del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020 contempla como objetivos planificar a escala regional o comarcal que potencie la utilidad pública de los montes, favorecer la certificación de la gestión forestal sostenible, los tratamientos selvícolas de mejora de las masas, los cambios de especie forestal y el control de especies no naturales, los estudios, herramientas y equipos para la gestión de esta medida, las actuaciones de consolidación de la propiedad para montes de utilidad pública y otros montes gestionados por la administración de la Comunidad Autónoma en zonas de Red Natura o de



**Consejería de Medio Ambiente y
Rural, Políticas Agrarias y Territorio**



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



Consejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio
Secretaría General
Avda. Luis Ramallo, s/n.
06800 Mérida
<http://www.juntaex.es>
Teléfono: 924002000
Fax: 924002475



alto valor natural (deslindes, amojonamientos, permutas, inventarios), las actuaciones de mejora y consolidación de infraestructuras asociadas al bien público, y la elaboración y desarrollo de planes de gestión forestal.

Dentro de esta medida del PDR podrán ser subvencionables los costes relativos a la preparación, ejecución y control de las operaciones los gastos y costes de los servicios relativos a la preparación, ejecución o control de una operación prestados por el órgano gestor cuando sea beneficiario, si están directamente relacionados con la actividad subvencionada.

Octavo. La Universidad de Extremadura es un organismo público de carácter multisectorial y pluridisciplinario que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, contemplando entre sus fines el desarrollo social, económico y cultural, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, para lo cual resulta necesaria la colaboración con otras instituciones.

Los Estatutos de la Universidad de Extremadura establecen entre sus fines el apoyo científico y técnico al desarrollo social, económico y cultural, y el mejor conocimiento en todos sus aspectos de la Comunidad Autónoma de Extremadura; así como el establecimiento de relaciones y convenios de colaboración con todo tipo de entidades públicas y privadas.

En consecuencia ambas partes acuerdan formalizar el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto y ámbito de aplicación.

El presente convenio establece un marco de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, a través de



Consejería de Medio Ambiente y
Rural, Políticas Agrarias y Territorio



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



Consejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio
Secretaría General
Avda. Luis Ramallo, s/n.
06800 Mérida
<http://www.juntaex.es>
Teléfono: 924002000
Fax: 924002475



la Dirección General de Medio Ambiente, y la Universidad de Extremadura, a través del Departamento de Ingeniería del Medio Agronómico y Forestal del Centro Universitario de Plasencia, para el desarrollo de las inversiones previstas en el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020 con el objetivo principal de desarrollar un conjunto de acciones de desarrollo sostenible y adaptación al cambio climático para las dehesas de Extremadura.

Los objetivos específicos son:

Objetivo 1: Fijar un conjunto de criterios de gestión sostenible para su adopción por los gestores de la Dehesa.

Objetivo 2: Estudiar y catalogar ideas susceptibles de generar empleo en el ámbito de la Dehesa.

Objetivo 3: Constitución de una Red de dehesas públicas de propiedad municipal.

Objetivo 4: Elaborar un sistema de certificación de la sostenibilidad económica, social y ambiental de las explotaciones de dehesa.

Objetivo 5: Cuantificar la huella de carbono de la dehesa extremeña.

Objetivo 6: Constitución de una Red de dehesas privadas ejemplares.

Segunda. Vigencia del convenio.

La vigencia del presente convenio se extenderá desde el momento de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020.



Consejería de Medio Ambiente y
Rural, Políticas Agrarias y Territorio



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



Consejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio
Secretaría General
Avda. Luis Ramallo, s/n.
06800 Mérida
<http://www.juntaex.es>
Teléfono: 924002000
Fax: 924002475



Tercera. Seguimiento del convenio.

El seguimiento del convenio se realizará conjuntamente por la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura, que llevarán la codirección de los trabajos, colaborando mutuamente para la consecución de los mismos, facilitando dicha Consejería, en el caso de que sea necesario, los documentos y datos que posean, relacionados con el ámbito de este convenio cuando le sean solicitados por la Universidad de Extremadura para la consecución de aquel objeto.

El desarrollo científico del convenio, a través de las figuras de Investigador Principal, correrá a cargo del Profesor D. Fernando Javier Pulido Díaz del Grupo de Investigación Forestal de la Universidad de Extremadura.

La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio nombrará un Director Técnico del presente convenio el cual certificará, como se determina en este convenio, la conformidad de las actuaciones y del estudio final.

Cuarta. Aportaciones de las partes.

Ambas partes aportarán los medios materiales y humanos necesarios para el desarrollo del convenio.

La Consejería aportará a este convenio la disponibilidad de los terrenos necesarios para el desarrollo de las experiencias previstas en el convenio, en aquellas dehesas gestionadas por el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal por estar catalogadas como Montes de Utilidad Pública.

Aportará, también la colaboración del personal técnico adscrito al Servicio de Ordenación y Gestión Forestal y de los agentes del medio natural, todo ello con sus propios medios.



Consejería de Medio Ambiente y
Rural, Políticas Agrarias y Territorio



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



Consejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio
Secretaría General
Avda. Luis Ramallo, s/n.
06800 Mérida
<http://www.juntaex.es>
Teléfono: 924002000
Fax: 924002475



El plazo de ejecución de las actuaciones previstas en el presente convenio se extenderán desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Además, durante este plazo de ejecución, la Consejería aportará la cantidad de ciento setenta y tres mil ciento sesenta y ocho euros con treinta y un céntimos (173.168,31 €) destinados a financiar los gastos para el desarrollo de las actuaciones que se describen en el anexo del presente convenio, distribuidos los pagos en las siguientes anualidades:

— ANUALIDAD 2018	41.431,98 €.
— ANUALIDAD 2019	41.883,64 €.
— ANUALIDAD 2020	37.430,64 €.
— ANUALIDAD 2021	9.357,66 €.
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL CONVENIO	130.103,92 €.
GASTOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD (10 %)	13.010,39 € *.

* Estos gastos no son elegibles dentro de los fondos FEADER.

SUBTOTAL CONVENIO	143.114,31 €
IVA (21 %):	30.054,00 €
TOTAL CONVENIO CON IVA:	173.168,31 €



Consejería de Medio Ambiente y
Rural, Políticas Agrarias y Territorio



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



Consejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio
Secretaría General
Avda. Luis Ramallo, s/n.
06800 Mérida
<http://www.juntaex.es>
Teléfono: 924002000
Fax: 924002475



ANUALIDAD	Pagos según Ejecución material	Pagos total convenio con G.G (10 %) e IVA (21 %)
2018	41.431,98	55.145,96 €
2019	41.883,64	55.747,12 €
2020	37.430,64	49.820,18 €
2021	9.357,66	12.455,05 €
Total	130.103,92	173.168,31 €

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Medio Ambiente y
Rural, Políticas Agrarias y Territorio

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



Consejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio
Secretaría General
Avda. Luis Ramallo, s/n.
06800 Mérida
<http://www.juntaex.es>
Teléfono: 924002000
Fax: 924002475



Los importes de los pagos por anualidad teniendo en cuenta la elegibilidad de los costes se resume en la siguiente tabla:

ANUALIDAD	Ejecución material	IVA Ejecución material (21 %)	Gastos Generales (10 % ejecución material)	IVA Gastos Generales (21 %)
2018	41.431,98	8.700,72	4143,20	870,07
2019	41.883,64	8.795,56	4188,36	879,56
2020	37.430,64	7.860,43	3743,06	786,04
2021	9.357,66	1.965,11	935,77	196,51
Total elegible	157.425,74 €			
Total no elegible			15.742,57 €	
Total convenio	173.168,31 €			

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Medio Ambiente y
Rural, Políticas Agrarias y Territorio

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



Consejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio
Secretaría General
Avda. Luis Ramallo, s/n.
06800 Mérida
<http://www.juntaex.es>
Teléfono: 924002000
Fax: 924002475



Los importes de los pagos por anualidad según financiación, ya sea financiación FEADER o de Comunidad Autónoma se resumen en la siguiente tabla:

ANUALIDAD	Financiación	Importe (€)
2018	Financiación FEADER	50.132,70
	Financiación CA	5.013,27
2019	Financiación FEADER	50.679,20
	Financiación CA	5.067,92
2020	Financiación FEADER	45.291,07
	Financiación CA	4.529,10
2021	Financiación FEADER	11.322,77
	Financiación CA	1.132,28
Total	Financiación FEADER	157.425,74
	Financiación CA	15.742,57
	TOTAL	173.168,31

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Medio Ambiente y
Rural, Políticas Agrarias y Territorio

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



Consejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio
Secretaría General
Avda. Luis Ramallo, s/n.
06800 Mérida
<http://www.juntaex.es>
Teléfono: 924002000
Fax: 924002475



El desembolso se realizará por certificaciones trimestrales, de acuerdo con lo previsto en la memoria económica del anexo , de los trabajos ejecutados por la Universidad de Extremadura, previa conformidad del director técnico designado por la Consejería.

La Universidad de Extremadura se compromete a ejecutar las actuaciones recogidas en el anexo de este decreto. En concreto, aportará para el desarrollo del convenio los siguientes bienes y servicios:

- Utilización de las instalaciones científicas de la Universidad para el desarrollo de los trabajos.
- Material de gabinete y laboratorio:
 - Fondos bibliográficos propios y del Centro.
 - Software de ofimática, estadística y procesamiento de datos.
- Un vehículo propio.

Recursos humanos:

El equipo científico que aporta la Universidad estará compuesto por dos investigadores con una dilatada experiencia y reconocimiento profesional en las áreas de objeto del presente convenio.

Además será necesario contratar, con cargo al citado proyecto, el siguiente equipo técnico a tiempo completo con experiencia y conocimientos, en concreto:

- 1 técnico universitario con formación en gestión de terrenos agroforestales durante todo el plazo de vigencia del convenio. Este técnico se adscribirá al equipo científico de la Universidad.



Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



Consejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio
Secretaría General
Avda. Luis Ramallo, s/n.
06800 Mérida
<http://www.juntaex.es>
Teléfono: 924002000
Fax: 924002475



Quinta. Financiación.

La aportación económica de la Junta de Extremadura se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 12.05.354C.641.00, Superproyecto 201612059014 "8.5 INVERSIONES PARA AUMENTAR CAPACIDAD ADAPTACIÓN Y VALOR MEDIOAMBIENTAL DE ECOSISTEMAS FORESTALES", Proyecto 2016 12 05 0015 " FOMENTO DE LA GESTIÓN FORESTAL Y DESARROLLO DE LA SELVICULTURA", de los presupuestos de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio para la cual se ha efectuado la oportuna retención de crédito. Esta aportación se encuentra cofinanciada en un 75 % con cargo al Fondo Europeo (FEADER) del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020, medida 8.5 INVERSIONES QUE AUMENTEN LA CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN, EL VALOR AMBIENTAL Y EL POTENCIAL DE MITIGACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES". Dentro de los presupuestos del convenio se incluye un 10 % de gastos generales de la Universidad de Extremadura que no son financiables por fondos europeos.

La aportación económica, prevista en la estipulación anterior, se realizará de la siguiente forma:

El abono de las cantidades convenidas se realizará por certificaciones trimestrales, de acuerdo con lo previsto en la memoria recogida en el anexo de este convenio, una vez certifique el director técnico nombrado por la Consejería que los gastos y trabajos correspondientes a dicho trimestre, se han ejecutado conforme al convenio y están justificados los gastos y pagos relativos a ese período.

Asimismo, con el objeto de garantizar el cumplimiento de las normas de subvencionalidad, a efectos de considerar justificado como coste real los gastos que sean imputados a cada uno de los trimestres objeto de certificación, será necesario que junto con las certificaciones trimestrales se aporte;



Consejería de Medio Ambiente y
Rural, Políticas Agrarias y Territorio



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



Consejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio
Secretaría General
Avda. Luis Ramallo, s/n.
06800 Mérida
<http://www.juntaex.es>
Teléfono: 924002000
Fax: 924002475



- Justificación y acreditación, mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil, de las actividades y del material necesario para la realización de las actuaciones previstas en el plazo de ejecución indicado en la cláusula cuarta, utilizados para dar cumplimiento al contenido del convenio, así como de las medidas de publicidad recogidas en la estipulación sexta del mismo.
- Relación, en su caso, de los contratos celebrados por la Universidad de Extremadura con terceros en ejecución de las actuaciones financiadas con cargo al Convenio así como acreditar que los mismos se han realizado conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sexta. Medidas de publicidad.

La Universidad de Extremadura dará cumplimiento a las normas sobre publicidad e información, las previstas en el anexo III del Reglamento de ejecución (UE) n.º 808/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Asimismo, deberá cumplir con las medidas de información y publicidad previstas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, y cumpliendo en todo caso lo establecido en el Decreto 7/2002, de 29 de enero, por el que se aprueba la identidad corporativa de la Gobierno y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Consejería de Medio Ambiente y
Rural, Políticas Agrarias y Territorio



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



Consejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio
Secretaría General
Avda. Luis Ramallo, s/n.
06800 Mérida
<http://www.juntaex.es>
Teléfono: 924002000
Fax: 924002475



Séptima. Derechos de propiedad intelectual e industrial y difusión de los resultados.

1. Si como consecuencia de la ejecución del presente convenio surgen obras objeto de propiedad intelectual, su titularidad corresponderá a ambas partes, respetando siempre en las mismas la mención a los Profesores o Colaboradores intervinientes y se hará referencia especial a este convenio.
2. En el caso de que durante el transcurso de la ejecución de los trabajos concretos referentes al Convenio o del resultado del mismo, efecto del estudio o investigación llevados a cabo, se derivasen derechos de Propiedad Industrial, y, en especial invenciones susceptibles de proteger mediante patentes o modelos de utilidad, corresponderá su titularidad a ambas partes.
3. La Universidad de Extremadura, así como la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, podrán hacer uso del trabajo y en cualquier momento difundir y publicar los resultados del mismo sea cual sea el medio que para ello se utilice, siempre que se cuente con el visto bueno del Director Técnico del mismo y siempre indicando las Instituciones que lo han hecho posible, así como el nombre de los autores.

Octava. Responsabilidades del convenio.

Los contratos celebrados por la Universidad de Extremadura con terceros en ejecución de las actuaciones objeto de este convenio serán de su exclusiva responsabilidad, efectuándose a su riesgo y ventura.

Asimismo, el personal que la Universidad de Extremadura contrate con cargo al presente convenio no tendrá relación laboral alguna con la Junta de Extremadura.



Consejería de Medio Ambiente y
Rural, Políticas Agrarias y Territorio



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



Consejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio
Secretaría General
Avda. Luis Ramallo, s/n.
06800 Mérida
<http://www.juntaex.es>
Teléfono: 924002000
Fax: 924002475



Novena. Comisión de seguimiento, control e interpretación.

1. Con el fin de hacer un seguimiento del cumplimiento del convenio, se crea una Comisión de Seguimiento que estará integrada por dos representantes de cada una de las partes y presidida por el Director General de Medio Ambiente.
2. Los representantes de la Universidad de Extremadura serán el Investigador principal y las personas que él designe, de acuerdo a lo previsto en la institución.
3. Los representantes de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura serán designados por el Director General de Medio Ambiente.
4. La Comisión se constituirá en el plazo de un mes a partir de la fecha de la firma del presente convenio. Esta Comisión se reunirá, al menos, una vez cada seis meses.
5. Serán funciones de esta Comisión de Seguimiento resolver las controversias que pudieran plantearse en la interpretación y aplicación de las cláusulas de este convenio y el seguimiento del grado de cumplimiento del mismo.
6. La Comisión se regirá por los preceptos relativos a órganos colegiados de acuerdo con lo dispuesto para los órganos colegiados de las Administraciones Públicas en el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Décima. Modificación y resolución del convenio.

1. Cualquier modificación de este convenio durante su vigencia deberá ser autorizada previamente por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura



Consejería de Medio Ambiente y
Rural, Políticas Agrarias y Territorio



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



Consejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio
Secretaría General
Avda. Luis Ramallo, s/n.
06800 Mérida
<http://www.juntaex.es>
Teléfono: 924002000
Fax: 924002475



2. El presente convenio se resolverá por cualquiera de las siguientes causas:

- Por cumplimiento del objeto del mismo.
- Por vencimiento del plazo de vigencia.
- Por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones acordadas, por parte de la Universidad de Extremadura, en cuyo caso se procederá al reintegro de las cantidades que hubiere recibido, así como de los intereses legales que hubieran devengado las citadas cantidades.

Decimoprimer. Naturaleza y régimen jurídico.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, y se considera excluido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, conforme a su artículo 6.1, sin perjuicio de la aplicación supletoria de los principios de esta ley, respecto al articulado de la norma por la que se rige, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimosegunda. Jurisdicción.

Las dudas y las controversias que pudiesen plantearse sobre la interpretación y la ejecución del presente convenio podrán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión de seguimiento. En defecto de acuerdo corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa.



Consejería de Medio Ambiente y
Rural, Políticas Agrarias y Territorio



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



Consejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio
Secretaría General
Avda. Luis Ramallo, s/n.
06800 Mérida
<http://www.juntaex.es>
Teléfono: 924002000
Fax: 924002475



En prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio por cuadruplicado ejemplar y aun solo efecto, en el lugar y fecha citados al principio de este documento, rubricando cada una de las páginas de las que consta.

La Consejera de Medio Ambiente, y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio,

FDO.: BEGOÑA GARCÍA BERNAL

El Rector de la Universidad
de Extremadura,

FDO.: SEGUNDO PÍRIZ DURÁN

JUNTA DE EXTREMADURA

**Consejería de Medio Ambiente y
Rural, Políticas Agrarias y Territorio**



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



Consejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio
Secretaría General
Avda. Luis Ramallo, s/n.
06800 Mérida
<http://www.juntaex.es>
Teléfono: 924002000
Fax: 924002475



ANEXO I

MEMORIA ECONÓMICA DEL CONVENIO
INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLITICAS
AGRARIAS Y TERRITORIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y
LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA PARA EL PARA EL
DESARROLLO DE ACCIONES DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y
ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA DEHESA

1. DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS Y LAS ACTIVIDADES.

Objetivos específicos.

Objetivo 1: Fijar un conjunto de criterios de gestión sostenible para su adopción por los gestores de la Dehesa.

Objetivo 2: Estudiar y catalogar ideas susceptibles de generar empleo en el ámbito de la Dehesa.

Objetivo 3: Constitución de una Red de dehesas públicas de propiedad municipal.

Objetivo 4: Elaborar un sistema de certificación de la sostenibilidad económica, social y ambiental de las explotaciones de dehesa.

Objetivo 5: Cuantificar la huella de carbono de la dehesa extremeña.

Objetivo 6: Constitución de una Red de dehesas privadas ejemplares



Consejería de Medio Ambiente y
Rural, Políticas Agrarias y Territorio



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



Consejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio
Secretaría General
Avda. Luis Ramallo, s/n.
06800 Mérida
<http://www.juntaex.es>
Teléfono: 924002000
Fax: 924002475



Objetivo 1: Fijar un conjunto de criterios de gestión sostenible para su adopción por los gestores de la Dehesa.

- Actividad 1.1. Organización de dos jornadas dirigidas a propietarios y gestores de la dehesa sobre gestión sostenible de la misma.
- Actividad 1.2. Elaboración de un manual sobre prácticas de gestión sostenible dirigido a propietarios y gestores de la dehesa en Extremadura.
- Actividad 1.3. Elaboración del texto de un manual para docentes que ayude a la detección y promoción de personas capacitadas para el emprendimiento verde en la dehesa.
- Actividad 1.4. Elaboración del texto de un manual para ayuntamientos, titulares de dehesas, que les permita detectar sus valores y recursos naturales para ponerlos en valor.

Objetivo 2: Estudiar y catalogar ideas susceptibles de generar empleo en el ámbito de la Dehesa.

- Actividad 2.1. Elaboración de un catálogo de oportunidades de empleo que ofrece la dehesa en Extremadura.
- Actividad 2.2. Creación de herramienta para la participación ciudadana (sitio web) con la que desde cualquier lugar de la geografía extremeña se puedan proponer la inclusión de iniciativas que puedan generar oportunidades para las dehesas en nuestra región.
- Actividad 2.3. Diseño de una exposición itinerante para un público general sobre las oportunidades de las dehesas extremeñas.



Consejería de Medio Ambiente y
Rural, Políticas Agrarias y Territorio



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



Consejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio
Secretaría General
Avda. Luis Ramallo, s/n.
06800 Mérida
<http://www.juntaex.es>
Teléfono: 924002000
Fax: 924002475

**Objetivo 3: Constitución de una Red de dehesas públicas de propiedad municipal:**

- Actividad 3.1. Elaboración de un catálogo de dehesas públicas de Extremadura, donde vengan recogidas sus potencialidades.
- Actividad 3.2. Creación de un catálogo de iniciativas para la sostenibilidad en la Red y apoyo técnico para su desarrollo.
- Actividad 3.3. Creación de herramienta web para la participación ciudadana con la que desde cualquier lugar de la geografía extremeña se puedan proponer la inclusión de experiencias en la Red

Objetivo 4: Elaborar un sistema de certificación de la sostenibilidad económica, social y ambiental de las explotaciones de dehesa.

- Actividad 4.1. Diseño de los criterios de campo y las variables relevantes que deben ser incluidas en la certificación.
- Actividad 4.2. Valoración en una muestra de explotaciones.
- Actividad 4.3. Redacción del manual para el certificador

Objetivo 5: Cuantificar la huella de carbono de la dehesa extremeña.

- Actividad 5.1. Cálculo de la huella de carbono a nivel de ecosistema de la dehesa extremeña, basado en los inventarios forestales, estudios de casos publicados y estadísticas agrarias.



Consejería de Medio Ambiente y
Rural, Políticas Agrarias y Territorio

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



Consejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio
Secretaría General
Avda. Luis Ramallo, s/n.
06800 Mérida
<http://www.juntaex.es>
Teléfono: 924002000
Fax: 924002475



- Actividad 5.2. Cálculo de la huella de carbono de diferentes modelos de explotación de dehesa, estratificados los modelos en base a su tipología ganadera y estructura arbolada.
- Actividad 5.3. Cálculo de la huella de carbono de productos tipos de la dehesa, que incluye ternera, cordero, quesos, derivados del cerdo ibérico y corcho.

Objetivo 6: Constitución de una Red de dehesas privadas ejemplares.

- Actividad 6.1. Elaboración de un catálogo de dehesas privadas con modelos de gestión sostenibles y singulares en el que se especifiquen las prácticas ejemplares.
- Actividad 6.2. Creación de herramienta web para ampliar las prácticas ejemplares a otras explotaciones y realización de una jornada de transferencia.



Consejería de Medio Ambiente y
Rural, Políticas Agrarias y Territorio



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



Consejería de Medio Ambiente y Rural,
 Políticas Agrarias y Territorio
Secretaría General
 Avda. Luis Ramallo, s/n.
 06800 Mérida
<http://www.juntaex.es>
 Teléfono: 924002000
 Fax: 924002475

**2. CRONOGRAMA DE LAS ACTIVIDADES.**

Actividad	2018				2019				2020			
	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
1.1 Jornadas dirigidas a propietarios	x	x	x	x								
1.2 Manual sobre buenas prácticas	x	x	x	x								
1.3 Manual para docentes emprendimiento verde	x	x	x	x								
1.4 Manual para ayuntamientos valoración recursos naturales	x	x	x	x								
2.1 Catálogo de oportunidades de empleo	x	x	x	x								

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Medio Ambiente y
 Rural, Políticas Agrarias y Territorio

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
 Europa invierte en las zonas rurales



Consejería de Medio Ambiente y Rural,
 Políticas Agrarias y Territorio
Secretaría General
 Avda. Luis Ramallo, s/n.
 06800 Mérida
<http://www.juntaex.es>
 Teléfono: 924002000
 Fax: 924002475



Actividad	2018				2019				2020			
	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
2.2 Herramienta para la participación ciudadana	x	x	x	x	x							
2.3 Exposición itinerante	x	x	x	x	x							
3.1 Catálogo de dehesas públicas			x	x	x	x	x	x	x			
3.2 Catálogo de iniciativas de sostenibilidad			x	x	x	x	x	x	x			
3.3 Herramienta web para la participación			x	x	x	x	x	x	x			
4.1 Variables relevantes para certificación						x	x	x	x	x	x	x
4.2 Valoración en muestra de explotaciones								x	x	x	x	x



Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
 Europa invierte en las zonas rurales



Consejería de Medio Ambiente y Rural,
 Políticas Agrarias y Territorio
Secretaría General
 Avda. Luis Ramallo, s/n.
 06800 Mérida
<http://www.juntaex.es>
 Teléfono: 924002000
 Fax: 924002475



Actividad	2018				2019				2020											
	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13								
4.3 Redacción del manual para el certificador									x	x	x	x	x							
5.1 Carbono a nivel de ecosistema	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x								
5.2 Carbono de diferentes modelos				x	x	x	x	x	x	x	x	x								
5.3 Carbono de productos tipo								x	x	x	x	x	x	x	x	x				
6.1 Catálogo de dehesas privadas modelo								x	x	x	x	x	x	x	x					
6.2 Transferencia a otras explotaciones													x	x	x	x	x	x	x	x





Consejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio
Secretaría General
Avda. Luis Ramallo, s/n.
06800 Mérida
<http://www.juntaex.es>
Teléfono: 924002000
Fax: 924002475



3. PERSONAL, NECESIDADES Y APORTACIONES DE LAS PARTES AL CONVENIO.

3.1. Personal y medios a disposición del convenio.

Para la realización de las actividades previstas se contratará con cargo a la Universidad un técnico universitario con al menos un año de experiencia en materias agroforestales (selvicultura y pastoralismo).

La retribución del técnico con experiencia agroforestal se ha calculado por equivalencia a un Personal Laboral del Subgrupo C1 de la Universidad de Extremadura, con un coste mensual total (incluida las cuotas de Seguridad Social) de 2.472,66 €.

3.2. Necesidades materiales.

Se precisará combustible para el vehículo aportado por la Universidad para los trabajos de campo, que ocuparán gran parte del trabajo a desarrollar por los equipos técnicos, estimándose un desplazamiento mínimo de 200 km a la semana.

También se necesitará material fungible para el desarrollo de los trabajos.

3.3. Servicios externos.

Con cargo a la dotación económica del convenio la Universidad contratará un proyecto de comunicación educativa que incluirá un canal de videos que se concretará en 4 videos trimestrales (4 trimestres) difundidos a través de este canal de videos (16 videos) con un enlace a la página web del convenio. Esta subcontratación será inferior al 12,5 % del presupuesto global asignado por la Consejería al Convenio.



**Consejería de Medio Ambiente y
Rural, Políticas Agrarias y Territorio**



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



Consejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio
Secretaría General
Avda. Luis Ramallo, s/n.
06800 Mérida
<http://www.juntaex.es>
Teléfono: 924002000
Fax: 924002475



3.4. Aportación de la UEx al proyecto.

La Universidad de Extremadura aportará a su costa, 2 investigadores de plantilla con una dedicación mínima de 1 día por semana durante toda la vigencia del convenio (36 horas al mes).

El uso de los laboratorios y equipamiento informático propios. Para el desarrollo del proyecto la universidad dedicará los laboratorios e instalaciones de su centro de Plasencia y aportará los equipos informáticos necesarios. Al menos 4 ordenadores portátiles, 2 Gps, 2 impresoras y el material fungible necesario.

Un vehículo propio, para el desplazamiento a las zonas de trabajo por el personal investigador. El vehículo será tipo "combi" con capacidad de carga para muestras y que pueda circular por pistas forestales en buen estado.

3.5. Aportaciones de la Consejería de Medio Ambiente.

La Consejería aportará a este convenio la disponibilidad de los terrenos necesarios para el desarrollo de las experiencias previstas en el convenio, en aquellas dehesas gestionadas por el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal por estar catalogadas como Montes de Utilidad Pública.

- Aportará, también la colaboración del personal técnico adscrito al Servicio de Ordenación y Gestión Forestal y de los agentes del medio natural, todo ello con sus propios medios.
- Un enlace a la página web del portal de la Consejería de Medio ambiente que describa los objetivos y las actividades objeto del presente convenio, así como los resultados obtenidos.

Por último, aportará el presupuesto que a continuación se relaciona.



**Consejería de Medio Ambiente y
Rural, Políticas Agrarias y Territorio**



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



Consejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio
Secretaría General
Avda. Luis Ramallo, s/n.
06800 Mérida
<http://www.juntaex.es>
Teléfono: 924002000
Fax: 924002475



4. PRESUPUESTO Y CERTIFICACIONES.

4.1. Aportaciones de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

PRECIOS UNITARIOS

- Técnico agroforestal (€/mes incluidos costes salariales y p.p. pagas extras) 2.472,66 €
- Media dieta 38,76 €
- Gastos combustible (€/km) 0,22 €
- Gastos fungibles (€/mes) 150 €
- Realizador de video (€/hora) 67,15 €

PRECIOS DESCOMPUESTOS

- Técnico agroforestal: 2.472,66 €/mes
- Combustible: 200 km/salida x 6 salidas/mes * 0,22 €/km = 264,00 €/mes.
- Dietas: 38,76 €/dieta x 6 dietas/mes = 232,56 €/mes.
- Realización de video (incluye microrreportajes, entrevistas, difusión viral, etc.).
16 horas de realizador por video.
— 16 * 67,15 = 1.074,40 € de realizador por video.



Consejería de Medio Ambiente y
Rural, Políticas Agrarias y Territorio



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



Consejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio
Secretaría General
Avda. Luis Ramallo, s/n.
06800 Mérida
<http://www.juntaex.es>
Teléfono: 924002000
Fax: 924002475



- Gastos adaptación a la página web y difusión: 38,85 € por video.
- Coste por cada video = 1.113,25 €.
- 4 videos por trimestre = $4 * 1.113,25 = 4.453,00$ €/trimestre (durante el primer año).

4.2. Aportaciones de la Universidad de Extremadura*.

PRECIOS UNITARIOS

- Dedicación de Investigador universidad (coste hora) 35,13 €
- Gastos combustible (€/km) 0,22 €
- Gastos laboratorio de la universidad €/mes 150,00 €

PRECIOS DESCOMPUESTOS

- Dedicación de Investigador universidad =
 $36 \text{ horas/mes} * 35,13 \text{ €/hora} = 1.264,68 \text{ €/mes.}$
- Combustible: $200 \text{ km/salida} * 4 \text{ salidas/mes} * 0,22 \text{ €/km} = \dots 176,00 \text{ €/mes.}$

*Estos gastos no se repercuten al presupuesto del convenio.

4.3. Certificaciones.

Se presentarán certificaciones trimestrales, previa entrega de una memoria que justifique los trabajos desarrollados en cada uno de los objetivos previstos y de acuerdo con lo previsto en la cláusula quinta de este convenio.





Consejería de Medio Ambiente y Rural,
 Políticas Agrarias y Territorio
Secretaría General
 Avda. Luis Ramallo, s/n.
 06800 Mérida
<http://www.juntaex.es>
 Teléfono: 924002000
 Fax: 924002475



CERTIFICACIONES TRIMESTRALES: SEGUNDO AÑO 2018

AÑO 2018						
Concepto	Importe €/mes	1.º Trimestre (€)	2.º Trimestre (€)	3.º Trimestre (€)	4.º Trimestre (€)	Total año (€)
Técnico agroforestal	2.472,66	7.417,98	7.417,98	7.417,98	7.417,98	29.671,92
Combustible	264	792	792	792	792	3.168,00
Dietas	232,56	697,68	697,68	697,68	697,68	2.790,72
Fungibles	150	450	450	450	450	1.800,00
Realización de videos	1484,33	4.453,00	4.453,00	4.453,00	4.453,00	17.812,00
Total ejecución material		13.810,66	13.810,66	13.810,66	13.810,66	55.242,64
Gastos generales UEX (10 %) (€)						5.524,26
Total Convenio 2018 (€)						60.766,90
IVA (21 %)						12.761,05
TOTAL ANUALIDAD 2018 CONVENIO						73.527,95



Consejería de Medio Ambiente y
 Rural, Políticas Agrarias y Territorio



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
 Europa invierte en las zonas rurales



Consejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio
Secretaría General
Avda. Luis Ramallo, s/n.
06800 Mérida
<http://www.juntaex.es>
Teléfono: 924002000
Fax: 924002475



CERTIFICACIONES TRIMESTRALES: SEGUNDO AÑO 2019

AÑO 2019						
Concepto	Importe €/mes	1.º Trimestre (€)	2.º Trimestre (€)	3.º Trimestre (€)	4.º Trimestre (€)	Total año (€)
Técnico agroforestal	2.472,66	7.417,98	7.417,98	7.417,98	7.417,98	29.671,92
Combustible	264	792	792	792	792	3.168,00
Dietas	232,56	697,68	697,68	697,68	697,68	2.790,72
Fungibles	150	450	450	450	450	1.800,00
Total ejecución material		9.357,66	9.357,66	9.357,66	9.357,66	37.430,64
Gastos generales UEX (10 %) (€)						3.743,06
Total Convenio 2019 (€)						41.173,70
IVA (21 %)						8.646,48
TOTAL ANUALIDAD CONVENIO 2019						49.820,18

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Medio Ambiente y
Rural, Políticas Agrarias y Territorio



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



Consejería de Medio Ambiente y Rural,
 Políticas Agrarias y Territorio
 Secretaría General
 Avda. Luis Ramallo, s/n.
 06800 Mérida
<http://www.juntaex.es>
 Teléfono: 924002000
 Fax: 924002475



CERTIFICACIONES TRIMESTRALES: TERCER AÑO 2020

AÑO 2020						
Concepto	Importe €/mes	1.º Trimestre (€)	2.º Trimestre (€)	3.º Trimestre (€)	4.º Trimestre (€)	Total año (€)
Técnico agroforestal	2.472,66	7.417,98	7.417,98	7.417,98	7.417,98	29.671,92
Combustible	264	792	792	792	792	3.168,00
Dietas	232,56	697,68	697,68	697,68	697,68	2.790,72
Fungibles	150	450	450	450	450	1.800,00
Total ejecución material		9.357,66	9.357,66	9.357,66	9.357,66	37.430,64
Gastos generales UEX (10 %) (€)						3.743,06
Total Convenio 2019 (€)						41.173,70
IVA (21 %)						8.646,48
TOTAL ANUALIDAD CONVENIO 2019						49.820,18

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Medio Ambiente y
 Rural, Políticas Agrarias y Territorio



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
 Europa invierte en las zonas rurales



Consejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio
Secretaría General
Avda. Luis Ramallo, s/n.
06800 Mérida
<http://www.juntaex.es>
Teléfono: 924002000
Fax: 924002475



4.4. Importe total del convenio.

— ANUALIDAD 2018 (4 trimestre):	55.242,64 €
— ANUALIDAD 2019 (4 trimestres):	37.430,64 €
— ANUALIDAD 2020 (4 trimestres):	37.430,64 €
TOTAL EJEC. MATERIAL CONVENIO:	130.103,92 €
GASTOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD (10 %)	13.010,39 €
SUBTOTAL CONVENIO	143.114,31 €
IVA (21 %):	30.054,00 €
TOTAL IMPORTE DEL CONVENIO CON IVA: 173.168,31 € (CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS).	



Consejería de Medio Ambiente y
Rural, Políticas Agrarias y Territorio



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



Consejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio
Secretaría General
Avda. Luis Ramallo, s/n.
06800 Mérida
<http://www.juntaex.es>
Teléfono: 924002000
Fax: 924002475



ANEXO II

PRODUCTOS DESARROLLADOS Y VERIFICACIÓN

Actividad 1. Organización de dos jornadas dirigidas a propietarios y gestores de la dehesa sobre gestión sostenible de la misma.

Actividad 1.2. Elaboración de un manual sobre buenas prácticas dirigido a propietarios y gestores de la dehesa en Extremadura.

Actividad 1.3. Elaboración del texto de un manual para docentes que ayude a la detección y promoción de personas capacitadas para el emprendimiento verde.

Actividad 1.4 Elaboración del texto de un manual para ayuntamientos que les permita detectar sus valores y recursos naturales para ponerlos en valor

Actividad 2.1. Elaboración de un catálogo de oportunidades de empleo que ofrece la dehesa en Extremadura.

Actividad 2.2. Creación de herramienta para la participación ciudadana (sitio web) con la que desde cualquier lugar de la geografía extremeña se puedan proponer la inclusión de iniciativas que puedan generar oportunidades para las dehesas en nuestra región.

Actividad 2.3. Diseño de una exposición itinerante para un público general sobre las oportunidades de las dehesas extremeñas.

Actividad 3.1. Elaboración de un catálogo de dehesas públicas de Extremadura, donde vengán recogidas sus potencialidades.

Actividad 3.2. Creación de un catálogo de iniciativas para la sostenibilidad en la Red y apoyo técnico para su desarrollo.



Consejería de Medio Ambiente y
Rural, Políticas Agrarias y Territorio



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



Consejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio
Secretaría General
Avda. Luis Ramallo, s/n.
06800 Mérida
<http://www.juntaex.es>
Teléfono: 924002000
Fax: 924002475



Actividad 3.3. Creación de herramienta web para la participación ciudadana con la que desde cualquier lugar de la geografía extremeña se puedan proponer la inclusión de experiencias en la Red.

Actividad 4.1. Diseño de los criterios de campo y las variables relevantes que deben ser incluidas en la certificación.

Actividad 4.2. Valoración en una muestra de explotaciones.

Actividad 4.3. Redacción del manual para el certificador.

Actividad 5.1. Cálculo de la huella de carbono a nivel de ecosistema de la dehesa extremeña, basado en los inventarios forestales, estudios de casos publicados y estadísticas agrarias.

Actividad 5.2. Cálculo de la huella de carbono de diferentes modelos de explotación de dehesa, estratificados los modelos en base a su tipología ganadera y estructura arbolada.

Actividad 5.3. Cálculo de la huella de carbono de productos tipos de la dehesa, que incluye ternera, cordero, quesos, derivados del cerdo ibérico y corcho.

Actividad 6.1. Elaboración de un catálogo de dehesas privadas con modelos de gestión sostenibles y singulares en el que se especifiquen las prácticas ejemplares.

Actividad 6.2. Creación de herramienta web para ampliar las prácticas ejemplares a otras explotaciones y realización de una jornada de transferencia.



**Consejería de Medio Ambiente y
Rural, Políticas Agrarias y Territorio**



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2018, de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda el emplazamiento a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 249/2018 e interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. (2018061380)

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por el Abogado del Estado en nombre y representación de la Administración General del Estado (Ministerio de Hacienda y Función Pública) contra la Orden de 27 de diciembre de 2017 por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando debido cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se emplaza a los posibles interesados para que puedan comparecer en el procedimiento ordinario n.º 249/2018 que se indica, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Asimismo se indica que de personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 31 de mayo de 2018.

La Directora General de Función Pública,
M.ª DEL CARMEN VICENTE RIVERO





CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

ORDEN de 28 de mayo de 2018 por la que se convocan subvenciones destinadas a apoyar a entidades asociativas de la economía social y el autoempleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2018. (2018050251)

La Constitución Española, en el artículo 129.2, ordena a los poderes públicos fomentar las sociedades cooperativas mediante una legislación adecuada.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, reformado por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, en el apartado 1, punto 17 de su artículo 9, establece como competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la organización, funcionamiento y régimen de las cooperativas y entidades asimiladas y el fomento de todas las modalidades de economía social. Además, en su artículo 73.2, incluido en el capítulo I (De la Economía de Extremadura) de su título VI (De la Economía y de la Hacienda), establece como principio general que los poderes públicos de la Comunidad Autónoma propiciarán la constitución y el desarrollo de sociedades de economía social y promoverán y protegerán el trabajo autónomo.

Mediante el Real Decreto 641/1995, de 21 de abril, se traspasaron las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de cooperativas, calificación y registro administrativo de sociedades anónimas laborales y programas de apoyo al empleo.

La Ley 2/1998, de 26 de marzo, de Sociedades Cooperativas de Extremadura, impone en su artículo 165 a la Junta de Extremadura la obligación de estimular la actividad que desarrollen las sociedades cooperativas, en este sentido, la presente orden tiene principalmente como objeto establecer las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a apoyar el funcionamiento de las entidades asociativas de sociedades cooperativas, sociedades laborales, sociedades agrarias de transformación y empresas de inserción así como de trabajadores autónomos, para que puedan conseguir de forma eficaz el cumplimiento de los fines que le son propios, como medida de promoción de la economía social y de fomento del empleo en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma.

Con la concesión de estas subvenciones se promueve el fomento de la economía social en Extremadura al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.1.17 del Estatuto de Autonomía, ya que en el ámbito de nuestra Región existen varias entidades asociativas que agrupan a las cooperativas, las sociedades laborales, empresas de inserción y los trabajadores autónomos de Extremadura y vertebran a casi la totalidad de las empresas que conforman este sector. Con ello, estas entidades ostentan la representación de un conjunto de promotores de actividad económica de especial interés para el mercado de trabajo de Extremadura y, vienen desarrollando una importante labor de apoyo y promoción, en particular en las zonas rurales.



Mediante el Decreto 56/2017, de 2 de mayo, se establecieron las bases reguladoras de las ayudas destinadas a apoyar a Entidades Asociativas de la Economía Social y el Autoempleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 6.2 del citado Decreto 56/2017, de 2 de mayo, establece que el procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria pública aprobada por la Consejería de Economía e Infraestructuras, mediante orden que se ajustará a las bases reguladoras establecidas en dicho decreto, y que se publicará junto con su extracto en el Diario Oficial de Extremadura. A su vez, en su disposición final primera se faculta a la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura para adoptar las medidas que considere oportunas para su desarrollo y aplicación, así como para modificar o desarrollar los anexos que se acompañan al mismo.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 36.f) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 23 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. La presente orden tiene por objeto realizar la convocatoria de subvenciones para 2018, destinadas a apoyar el funcionamiento de las entidades asociativas de la economía social y el autoempleo, para que puedan conseguir de forma eficaz el cumplimiento de los fines que les son propios, como medida de promoción de la economía social y de fomento del trabajo autónomo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. A tales efectos se contemplan dos líneas de ayudas:
 - a) Ayudas destinadas a apoyar el funcionamiento de las entidades asociativas de la economía social.
 - b) Ayudas destinadas a apoyar el funcionamiento de las entidades asociativas de trabajadores autónomos.
2. Estas subvenciones se hallan reguladas en el Decreto 56/2017, de 2 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a apoyar a Entidades Asociativas de la Economía Social y el Autoempleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 86, de 8 de mayo).

Artículo 2. Beneficiarios y requisitos.

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas, de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en el Decreto 56/2017, de 2 de mayo, y en la presente convocatoria, los siguientes sujetos o entidades:



- a) Para la línea de ayudas del artículo 1 a), las entidades asociativas de ámbito regional de la Comunidad Autónoma de Extremadura, integradas en su totalidad por una o varias de las siguientes clases de afiliados/socios: sociedades cooperativas, sociedades laborales, sociedades agrarias de transformación o empresas de inserción.
 - b) Para la línea de ayudas del artículo 1 b), las entidades asociativas de ámbito regional de la Comunidad Autónoma de Extremadura, integradas en su totalidad por trabajadores autónomos.
2. No podrán obtener la condición de beneficiarios para ambas líneas de ayudas las organizaciones profesionales y/o empresariales agrarias, así como las federaciones y confederaciones de entidades asociativas.
3. Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos para acceder a la condición de beneficiarios:
- a) Tener personalidad jurídica y no encontrarse en proceso de disolución.
 - b) Tener ámbito de actuación regional en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - c) Estar inscritos en los registros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura de entidades asociativas de la economía social y del trabajo autónomo, con una anterioridad mínima de doce meses a la publicación de la presente orden de convocatoria. A tales efectos, se consideran como registros públicos competentes los siguientes:
 - Entidades asociativas de sociedades cooperativas: Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura.
 - Entidades asociativas de sociedades laborales y empresas de inserción: Oficina Pública de Depósito de Estatutos de Asociaciones Sindicales y Empresariales de ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - Entidades asociativas de sociedades agrarias de transformación: Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - Entidades asociativas de trabajadores autónomos: Registro de Asociaciones Profesionales de Trabajadores Autónomos de Extremadura.
- Si, en virtud de la normativa sectorial aplicable a las entidades anteriores, se exige la inscripción en un registro especial creado al efecto, distinto de los referidos anteriormente, será este último registro el competente a los efectos de cumplir con este requisito.
- d) No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



- e) La entidad solicitante deberá obtener un mínimo de 4 puntos y, tratándose de asociaciones de trabajadores autónomos contar con al menos 500 afiliados, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 6 de esta orden.

Artículo 3. Gastos subvencionables.

1. Son subvencionables con cargo a las ayudas establecidas en la presente orden, los siguientes gastos generales de funcionamiento, siempre que se realicen en el periodo subvencionable, que comprenderá desde el 1 de enero hasta el 30 de septiembre del año 2018, y estén relacionados con la naturaleza de su actividad y la consecución de los fines que les son propios a las entidades beneficiarias:

- a) Gastos de personal, excepto las indemnizaciones por despido y jubilaciones anticipadas.
- b) Gastos de viaje.
- c) Arrendamientos y cánones.
- d) Reparaciones y conservación de las sedes oficiales.
- e) Servicios profesionales independientes.
- f) Primas de seguros.
- g) Publicidad, propaganda y relaciones públicas.
- h) Material de oficina, fotocopias e imprenta.
- i) Comunicaciones.
- j) Gastos de suministros eléctricos, de telefonía y de agua.
- k) Cuotas tanto de suscripción a publicaciones e inscripción en actividades como las abonadas por pertenencia a otras asociaciones nacionales o internacionales, hasta una cuantía máxima del setenta y cinco por ciento de las cuotas abonadas.

La cuantía de la subvención por los gastos de viaje señalados en la letra b) anterior será, como máximo, la fijada en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

La financiación de los medios humanos únicamente podrá ser objeto de subvención hasta el importe de las retribuciones básicas y complementarias fijadas por jornada real de trabajo para los correspondientes grupos profesionales, establecidos en la Ley 1/2018, de 23 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018. A tal efecto, se deberá especificar en las nóminas aportadas como justificante de gasto y pago, la especialidad/categoría profesional en función de la cual se encuentra el personal contratado.



2. En ningún caso serán subvencionables los siguientes gastos:

- a) Los gastos de personal y los gastos por servicios profesionales que pudieran derivarse de la contratación de algún miembro de los órganos de gobierno de la entidad solicitante.
- b) Los gastos que, en concepto de prestación de servicios, abone la entidad solicitante a otras entidades asociativas que integre o en las que se encuentre integrada.
- c) Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

3. En todo caso, serán subvencionables los gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la presente orden, en los términos establecidos en el artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Artículo 4. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. La solicitud para la obtención de las ayudas previstas en cada convocatoria se formalizará de acuerdo con el modelo normalizado que se establece como anexo I de la presente orden.

La mera presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano instructor del procedimiento para recabar de oficio los siguientes documentos o información:

- a) NIF de la entidad solicitante y del representante legal de la misma.
- b) Documento acreditativo de la representación para actuar en nombre de la entidad solicitante.
- c) Certificado de la Seguridad Social de la vida laboral de la entidad solicitante correspondiente a los seis meses anteriores a aquél en el que se presente la solicitud.
- d) Certificados o información acreditativos de que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado, con la Seguridad Social, y que no se tienen deudas con la Hacienda autonómica.

No obstante, el representante legal de la entidad solicitante podrá oponerse de forma expresa, indicándolo así en el apartado correspondiente del anexo I, a



otorgar el consentimiento para que el órgano gestor pueda recabar de oficio los datos y documentos anteriormente referidos, en cuyo caso quedará obligado a aportarlos.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener los anteriores documentos, el órgano instructor del procedimiento podrá requerir al solicitante su presentación.

2. Las solicitudes suscritas por el representante legal de las entidades asociativas, irán dirigidas al titular de la Dirección General de Economía Social dependiente de la Consejería de Economía e Infraestructuras y podrán ser presentadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en cualquiera de los lugares previstos en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación tanto del extracto de esta convocatoria como de la convocatoria en sí en el Diario Oficial de Extremadura.
4. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos de conformidad con el artículo 23.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 5. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de las ayudas previstas en la presente orden se tramitará para ambas líneas de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria periódica, en los términos establecidos en los capítulos I y II del título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. La concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas para cada una de las líneas de ayudas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo a los criterios de valoración fijados en el artículo 6 de esta orden, y la concreción de la cuantía de la subvención a conceder a las entidades solicitantes se efectuará, con el límite fijado en el artículo 7 de esta orden de convocatoria, dentro del crédito disponible, y en los términos señalados en el artículo 8 del Decreto 56/2017, de 2 de mayo.

**Artículo 6. Criterios de valoración.**

Para la cuantificación de las ayudas de la presente orden, se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos que serán ponderados de la siguiente forma:

- a) Representación institucional. A estos efectos se tendrá en cuenta estar presente en órganos colegiados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituidos específicamente como órganos de interlocución en materia de promoción, fomento y difusión de la economía social o el trabajo autónomo: otorgándose 2 puntos por cada órgano colegiado en que la entidad esté presente, hasta un máximo de 4 puntos.
- b) Trabajos de colaboración con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura que se acrediten mediante la firma de Pactos, Planes, Estrategias o similares, directamente relacionados con la promoción, fomento y difusión de la economía social o el trabajo autónomo: 2 puntos por cada trabajo de colaboración, con un máximo de 4 puntos.
- c) Volumen de asociados/socios que representan las entidades citadas en el artículo 2 de las presentes bases sobre el volumen total de afiliación de la entidad: hasta un máximo de 4 puntos. A efectos de determinar el volumen de afiliación se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - En el caso de entidades asociativas de sociedades cooperativas y de sociedades laborales, se computará el número de socios y socios trabajadores de cada sociedad cooperativa y sociedad laboral que integran la entidad asociativa.
 - En las entidades asociativas de sociedades agrarias de transformación se computará el número de socios de cada sociedad agraria de transformación que integran la entidad asociativa.
 - En el supuesto de entidades asociativas de empresas de inserción se computará el número de socios que integran los socios de la entidad asociativa.
 - En el caso de organizaciones de autónomos, se computará el número de personas físicas que integran la entidad asociativa.

Los puntos se otorgarán en razón del siguiente baremo:

- Entre 2 y 1000 afiliados, 1 punto.
- Entre 1.001 y 2.500 afiliados, 2 puntos.
- Entre 2.501 y 5.000 afiliados, 3 puntos.
- Más de 5.000 afiliados, 4 puntos.



- d) Participación de la mujer en los órganos de gobierno y representación de las entidades asociativas de ámbito regional de sociedades cooperativas, sociedades laborales, sociedades agrarias de transformación, empresas de inserción así como de trabajadores autónomos: 3 puntos.
- e) Número de trabajadores que, ininterrumpidamente durante los seis meses anteriores al de la presentación de la solicitud, integren la plantilla de la entidad asociativa solicitante, sin computar a estos efectos a los miembros que integren el órgano de gobierno o representación de la entidad:
- Por el primer trabajador con contrato indefinido a tiempo completo: 3 puntos.
 - Por el primer trabajador con contrato indefinido a tiempo parcial del 50 % de la jornada: 1,5 puntos.
 - 1 punto por el resto de trabajadores a tiempo completo y 0,5 puntos por el resto de trabajadores contratados a tiempo parcial.

Artículo 7. Procedimiento para la determinación de la cuantía de las subvenciones.

La determinación de la cuantía de las subvenciones para cada línea de ayudas se efectuará aplicando el sistema de prorrateo previsto con carácter excepcional en el artículo 22.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de tal forma que, la resolución propondrá la concesión de subvención a las entidades solicitantes por orden y en razón al número de puntos obtenidos en la ponderación calculada según el artículo anterior, prorrateándose el crédito disponible conforme a las siguientes reglas:

1. Se dividirá el importe íntegro del crédito disponible entre la suma de los puntos de valoración obtenidos por las entidades que hayan alcanzado el mínimo de cuatro puntos a que se refiere el artículo 2.3. e) de esta orden.
2. La cuantía provisional de la subvención para cada entidad será el resultado de multiplicar el cociente obtenido por el número de puntos de valoración recibido por ésta, no pudiendo exceder del equivalente al 100 % de los gastos subvencionables.

Artículo 8. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento. Notificación.

1. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá al Servicio de Cooperativas y Sociedades Laborales de la Dirección General de Economía Social que tendrá la condición de instructor del procedimiento y realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la correspondiente propuesta de resolución.



2. Una vez completada la documentación de los expedientes, las solicitudes serán sometidas a informe por una Comisión de Valoración, compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente/a: El/la titular del Servicio competente en materia de sociedades cooperativas y sociedades laborales o persona a la que se le asignen sus funciones.
- Un Vocal: El/la titular de la Sección competente en materia de sociedades cooperativas y sociedades laborales o persona a la que se le asignen sus funciones.
- Secretario: Un/a funcionario/a de la especialidad Jurídica adscrito al Servicio competente en materia de sociedades cooperativas y sociedades laborales, con voz y voto, designado por la persona titular de la Dirección General competente en materia de cooperativas.

La designación de los miembros de la Comisión de Valoración deberá publicarse en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía e Infraestructuras con anterioridad al inicio de las actuaciones y la misma ajustará su funcionamiento al régimen jurídico de los órganos colegiados regulado en la sección 3.^a, capítulo II, título preliminar, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y la sección 2.^a, capítulo III, título V, de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La citada Comisión de Valoración estará asistida para el cumplimiento de sus funciones por el personal administrativo de apoyo, adscrito al servicio con competencias en materia de sociedades cooperativas de la Dirección General de Economía Social.

3. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración formulará la propuesta de resolución, debidamente motivada, que expresará la entidad solicitante o la relación de las mismas para las que se propone la concesión de la subvención y su cuantía.

4. La competencia para dictar la resolución corresponde, por desconcentración, al titular de la Dirección General de Economía Social. El plazo máximo para resolver de forma expresa y notificar la resolución será de seis meses, a contar desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

La resolución del procedimiento se notificará individualmente a los interesados de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La falta de notificación de resolución expresa de la concesión dentro del plazo máximo para resolver, legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, conforme a lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 22 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



5. Las resoluciones de los expedientes instruidos no agotan la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y contra ellas podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Economía e Infraestructuras, en los términos previstos en el artículo 101 de la citada ley.

Artículo 9. Justificación y abono de la subvención.

1. Los gastos que se justifiquen se corresponderán con los costes realizados en su funcionamiento y efectivamente pagados por los beneficiarios.
2. No serán justificables en ningún caso los gastos efectuados en años anteriores al de la convocatoria de las subvenciones.
3. En el año correspondiente a esta convocatoria se subvencionarán los gastos generales de funcionamiento que se realicen en el periodo subvencionable, que comprenderá desde el 1 de enero hasta el 30 de septiembre de 2018. Dichos gastos deberán justificarse de una sola vez para cada proyecto integrado. En todo caso, con carácter previo al abono del importe total de la subvención, el beneficiario deberá justificar haber realizado la actuación que fundamenta la concesión de la misma.
4. Esta justificación deberá realizarse en el plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a contar desde el siguiente a la fecha de finalización del periodo subvencionable que se fija hasta el 30 de septiembre del año de la convocatoria, mediante la presentación por parte de la entidad beneficiaria de solicitud de abono conforme al anexo II.
5. A efectos de la justificación de la adecuada realización de la actividad subvencionable, junto al citado anexo II se deberá presentar, por el representante legal de la entidad asociativa beneficiaria, los correspondientes documentos justificativos acreditativos del gasto y pago realizado, nóminas TC's de los trabajadores, así como identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y de pago, correspondientes a las actividades objeto de financiación a través de la subvención, mediante la presentación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

La Dirección General de Economía Social como órgano concedente podrá comprobar la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad subvencionable y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.

6. Para proceder al pago de las ayudas el beneficiario deberá estar dado de alta en el Sistema de Terceros de la Comunidad Autónoma de Extremadura. A estos efectos, se identificará por el interesado en el anexo II de solicitud de abono una cuenta bancaria que esté activa en dicho sistema.



En el caso de que no se disponga de cuenta activa en el Subsistema de Terceros de la Junta de Extremadura, deberá aportarse modelo de alta de terceros debidamente cumplimentado. En su momento, deberá indicarse el número de la cuenta corriente (código IBAN) en el modelo de solicitud de pago de la ayuda del anexo II.

Artículo 10. Obligaciones de los beneficiarios.

Además de las obligaciones generales previstas en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en el Decreto 56/2017, de 2 de mayo, y en la resolución de concesión, las entidades beneficiarias deberán cumplir las siguientes obligaciones específicas:

- a) Realizar la actuación que fundamenta la concesión de la subvención, así como el cumplimiento de las condiciones impuestas con ocasión de la misma.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación que realice la Dirección General de Economía Social, a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Extremadura y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, así como, en su caso, a las de las instituciones de la Unión Europea.
- e) Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, tanto en el momento de la solicitud como con posterioridad a su presentación, así como cualquier alteración de las circunstancias y condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo ello dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.
- f) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión y con carácter previo al abono de la subvención, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y frente a la Seguridad Social, y que no tiene deudas con la Hacienda autonómica. Al objeto de la citada acreditación se estará a lo dispuesto en el artículo 4.1 de la presente convocatoria.
- g) Proceder al reintegro de la subvención en los supuestos y de acuerdo con los términos previstos en el Decreto 56/2017, de 2 de mayo.
- h) Las entidades beneficiarias deberán mantener los justificantes de los gastos y pagos a disposición de los órganos competentes de la Junta de Extremadura, a efectos de las



actuaciones de comprobación y control financiero que establezca la normativa vigente, y en todo caso durante un mínimo de 4 años.

- i) Cumplir con cualesquiera otras obligaciones exigidas por la normativa autonómica, o estatal que sea de aplicación.

Artículo 11. Publicidad.

1. Tanto el extracto de esta convocatoria como la convocatoria en sí, serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura. La Base de Datos Nacional de Subvenciones, dará traslado a dicho diario del extracto de la convocatoria para su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Así mismo, la convocatoria, y las subvenciones concedidas serán publicadas en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma en la forma establecida en los artículos 17.1 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, la información sobre la presente convocatoria y resoluciones de concesión derivadas de esta convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Con independencia de lo anterior, se publicará la información en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo. Dicho portal se encuentra a disposición de los interesados en la sede corporativa: <http://sede.juntaex.es>.
4. Las entidades beneficiarias de las subvenciones reguladas en esta convocatoria están sujetas a las normas de información y publicidad establecidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a las normas establecidas por el Estado con ocasión de la distribución territorial, para su gestión por las Comunidades Autónomas, de subvenciones del ámbito laboral, y a cualesquiera otras que, en su caso, sean de aplicación, según lo exigido en el artículo 16,p) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 12. Concurrencia de subvenciones.

1. Las subvenciones convocadas por medio de la presente orden serán compatibles con cualquier otra clase de subvenciones, ayudas o ingresos obtenidos para la misma finalidad. No obstante lo anterior, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada, de conformidad con lo dispuesto en el



artículo 18.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, debiéndose reintegrar el exceso obtenido.

2. Las ayudas previstas se hallan acogidas al régimen de mínimos, sujetándose a lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) a las ayudas de mínimos, no pudiendo superar la ayuda total de mínimos la cantidad de 200.000 euros por beneficiario durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales ni ser aplicable a otros regímenes de mínimos, salvo que por su importe no superen ese umbral. Conforme a lo establecido en el artículo 3.1 del Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre, estas subvenciones se encuentran exentas de la obligación de notificación establecida en el artículo 108 del TFUE.
3. Los solicitantes deberán comunicar la obtención de otras subvenciones que financien las actividades para las que solicitan la ayuda, conforme a lo establecido en el anexo I.

Artículo 13. Financiación.

1. El importe total del crédito destinado a esta convocatoria será de trescientos cuarenta y seis mil euros (346.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 14.05.325A.489.00, códigos de superproyectos: 2010.14.04.9002 "Ayudas a la formación, difusión y fomento de la economía social" y 2017.14.05.9002 "Fomento de la Economía Social", y códigos de proyectos: 2010.14.04.0003 "Ayudas a la formación, difusión y fomento de la economía social" y 2017.14.05.0002 "Fomento de la Economía Social"; siendo la fuente de financiación Transferencia del Estado (TE.- 246.000 €) y créditos de la Comunidad Autónoma de Extremadura (CA.- 100.000 €), de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018.
2. Dicho crédito será aplicado conforme a la siguiente distribución para cada una de las líneas de ayuda:
 - 223.000 € se destinarán a financiar el funcionamiento de las entidades asociativas de la economía social.
 - 123.000 € se destinarán a financiar el funcionamiento de las entidades asociativas de trabajadores autónomos.
3. Las subvenciones establecidas en la presente orden se financiarán con cargo a los créditos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018 y a través de transferencias estatales, siguiendo en este último caso los criterios que anualmente se establezcan mediante orden del Ministerio competente para distribuir territorialmente, para cada ejercicio económico, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado y gestionadas por las comunidades autónomas con competencias asumidas.

***Disposición final única. Eficacia.***

La presente orden será eficaz al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente convocatoria que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía e Infraestructuras en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo previsto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Asimismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que consideren procedente.

Mérida, 28 de mayo de 2018.

El Consejero de Economía e Infraestructuras,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA



Consejería de Economía e Infraestructuras

ANEXO I.SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

APOYO A LAS ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y EL AUTOEMPLEO. Decreto 56/2017 de 2 de mayo (DOE.núm 86 de 8 de mayo)

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Número de expediente:

Entidad		Siglas		NIF.	
Dirección (vía, número, piso, ...)					Código postal
Municipio	Teléfono	Fax	E-mail		
Tipo de Entidad:					
Nombre y Apellidos del Representante Legal					D.N.I.

Línea de ayuda que se solicita

Artículo 1a)

Artículo 1b)

SOLICITUD Y DECLARACIÓN

Como representante legal de la Entidad referenciada y en nombre de ella, SOLICITO una subvención y **DECLARO**:

- PRIMERO Que son ciertos los datos expresados en la solicitud por la que se solicita la subvención, que los datos obrantes en los documentos aporta están vigentes a fecha actual y que se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 2 de la presente orden.
- SEGUNDO Que la subvención solicitada se destinará a la financiación de los gastos de la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la presente orden
- TERCERO Que ACEPTO la subvención que, una vez instruido el procedimiento, pueda ser concedida y las obligaciones que de ello se derivan
- CUARTO Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que impiden obtener la condición de beneficiarios.
- QUINTO Que la presentación de esta solicitud supone autorizar al órgano gestor para recabar de oficio los datos que sean necesarios para la tramitación de la misma, relativos a la identidad, representación legal, obligaciones fiscales con Hacienda Estatal y frente a la seguridad social, y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social. En caso contrario, procedo a:

- NO AUTORIZAR a la Dirección General con competencias en materia de registro de sociedades cooperativas de la Junta de Extremadura a que solicite y recabe de otros organismos públicos los datos de identidad personal del empresario individual o representante legal de la entidad, a fin de que sean consultados en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI), así como los datos de identidad de la persona jurídica a través del Sistema de Desarrollo Estructurado de la Hacienda Extremeña y sus Servicios Administrativos. (DEHESA).
- NO AUTORIZAR a la Dirección General con competencias en materia de registro de sociedades cooperativas de la Junta de Extremadura a obtener directamente los datos relativos a la representación legal de la entidad solicitante.
- NO AUTORIZAR a la Dirección General con competencias en materia de registro de sociedades cooperativas de la Junta de Extremadura a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda del Estado.
- NO AUTORIZAR a la Dirección General con competencias en materia de registro de sociedades cooperativas de la Junta de Extremadura a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante no tiene deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- NO AUTORIZAR a la Dirección General con competencias en materia de registro de sociedades cooperativas de la Junta de Extremadura a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- NO AUTORIZAR a la Dirección General con competencias en materia de registro de sociedades cooperativas de la Junta de Extremadura a obtener directamente los datos que acrediten la vida laboral de la entidad solicitante correspondiente a los seis meses anteriores a aquél en el que se presente la solicitud.

En _____, a _____ de _____ de _____.
Firma del representante legal y sello de la entidad:

Fdo.: _____

Los datos de carácter personal recogidos en esta solicitud, pasarán a integrar un fichero de subvenciones que se utilizará para esta exclusiva finalidad. El responsable del mismo será el órgano administrativo gestor de las subvenciones, sito en el paseo de Roma s/n 06800, Mérida, ante cuyo titular podrá el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos establecidos en el art. 15 y ss. De la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal.

**DECLARACIONES RESPONSABLES**

Entidad	N.I.F.
---------	--------

D./D^a. _____ con D.N.I.: _____, representante legal de la Entidad arriba indicada

DECLARA, que la entidad solicitante:

PRIMERO: Ostenta representación institucional mediante la presencia en los siguientes órganos colegiados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, específicamente constituidos como órganos de interlocución en materia de promoción, fomento y difusión de la economía social o el trabajo autónomo:

- 1.-
- 2.-
- 3.-

SEGUNDO: Ha realizado trabajos de colaboración con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura mediante la firma de los siguientes Pactos, Planes, Estrategias o similares, directamente relacionados con la promoción, fomento y difusión de la economía social o el trabajo autónomo:

- 1.-
- 2.-

TERCERO: Ostenta el siguiente volumen de afiliación:

- Número de socios/afiliados:

CUARTO: Cuenta con la participación de la mujer entre sus órganos de gobierno y representación.

- Sí
 No

QUINTO: Cuenta con los siguientes trabajadores que, ininterrumpidamente durante los seis meses anteriores al de la presentación de la solicitud, integran la plantilla de la entidad asociativa solicitante, sin computar a estos efectos a los miembros que integren el órgano de gobierno o representación de la entidad:

- Número de trabajadores con contrato indefinido a tiempo completo:
- Número de trabajadores con contrato indefinido a tiempo parcial del 50% de la jornada:
- Número de trabajadores con contrato indefinido a tiempo parcial de menos del 50% de la jornada:
- Número de trabajadores no indefinidos contratados a tiempo completo:
- Número de trabajadores no indefinidos contratados a tiempo parcial:

**ASIMISMO DECLARA** (márquese lo que proceda)

- No haber solicitado y/o recibido ayudas o subvenciones para la misma finalidad que la que se solicita (procedentes de cualquier administración o ente público, nacionales o internacionales)
- Haber solicitado y/o recibido ayudas o subvenciones, para la misma finalidad que la que se solicita (procedentes de cualquier administración o ente público, nacionales o internacionales), que se mencionan a continuación

ORGANISMO	CONVOCATORIA ¹	COD. EXPEDIENTE ²	S/C/P ³	FECHA ⁴	IMPORTE

No haber solicitado ayudas acogidas al régimen de mínimos (Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de 18 de diciembre).

Haber recibido y/o solicitado ayudas acogidas al régimen de mínimos (Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de 18 de diciembre), de los organismos que se relacionan a continuación, durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales.

ORGANISMO	CONVOCATORIA ¹	COD. EXPEDIENTE ²	S/C/P ³	FECHA ⁴	IMPORTE

Así mismo, me comprometo a comunicar a la DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL cualquiera nueva solicitud o concesión que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

_____ a _____ de _____ de _____

Firma del representante legal y sello de la entidad.

Fdo. _____

Los datos de carácter personal recogidos en esta solicitud, pasarán a integrar un fichero de subvenciones que se utilizará para esta exclusiva finalidad. El responsable del mismo será el órgano administrativo gestor de las subvenciones, sito en el paseo de Roma s/n 06800, Mérida, ante cuyo titular podrá el interesado ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos en los términos establecidos en el artículo 15 y ss. de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal

DIRECTORA GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL. Paseo de Roma s/n. Módulo E, 2ª Planta. 06800 – Mérida. (Servicio de Cooperativas y Sociedades Laborales).

- 1 Indicar la orden de convocatoria de la ayuda o subvención por la cual se ha solicitado y/o recibido ayudas.
- 2 No cumplimentar caso de no conocerse el código de expediente.
- 3 Indicar la situación actual de la ayuda (solicitada (S), concedida (C) o pagada (P)).
- 4 Fecha de solicitud, o en su caso, de concesión.

**DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR LA SOLICITUD**

1. En caso de denegación expresa a la Dirección General con competencias en materia de registro de sociedades cooperativas de la Junta de Extremadura para recabar de oficio los datos de identidad personal relativos al representante legal de la entidad asociativa solicitante, se aporta copia del DNI del representante legal.
2. Copia del NIF de la entidad, en caso de denegación expresa a la Dirección General con competencias en materia de registro de sociedades cooperativas de la Junta de Extremadura.
3. Copia del poder de representación del representante legal de la solicitante, en caso de denegación expresa a la Dirección General con competencias en materia de registro de sociedades cooperativas de la Junta de Extremadura.
4. En caso de denegación expresa a la Dirección General con competencias en materia de registro de sociedades cooperativas para la consulta de datos referidos al Cumplimiento de obligaciones tributarlas con la Hacienda Estatal, y frente a la Seguridad Social, y que no se tienen deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberán aportarse las certificaciones señaladas, que deberán tener una vigencia de seis meses contados desde la recepción de la certificación o en su caso, desde la transmisión de los datos solicitados.
5. En caso de denegación expresa a la Dirección General con competencias en materia de registro de sociedades cooperativas de la Junta de Extremadura para obtener directamente los datos que acrediten la vida laboral de la entidad solicitante correspondiente a los seis meses anteriores a aquél en el que se presente la solicitud, deberá aportarse certificado de la Seguridad Social de la vida laboral.

**ANEXO II. SOLICITUD DE ABONO**

APOYO A LAS ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y EL AUTOEMPLEO. Decreto 56/2017 de 2 de mayo (DOE nº. 86 de 8 de mayo)

Entidad	N.I.F.
---------	--------

D./D^a. _____ con D.N.I. _____, como representante legal de la entidad arriba referenciada,

CERTIFICA

PRIMERO: Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 56/2017, de 2 de mayo y la resolución de concesión de las subvención, se ha realizado la actuación que fundamenta la concesión de la subvención, cumpliéndose las condiciones impuestas con ocasión de la misma.

SEGUNDO: Que se han adoptado las medidas de difusión y publicidad contenidas en el precitado Decreto y en la Resolución de Concesión.

TERCERO: Que, de conformidad con lo anterior resultan los siguientes cálculos:

	CONCEPTO	IMPORTE
A	Total Gastos Subvencionables ⁵	
B	Porcentaje de los gastos subvencionables ⁶	%
C=(A X B)	Importe justificado ⁷	
D	Subvención concedida ⁸	
E= Min (C;D)	Importe resultante de la liquidación ⁹	
F= D - E	Exceso de subvención ¹⁰	

CUARTO: Que se adjunta al presente Anexo la documentación que se relaciona seguidamente, acreditativa de los gastos y pagos efectuados con cargo a la subvención concedida, incluyendo, en su caso, los documentos electrónicos, obrando asimismo en poder de la entidad beneficiaria en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control de la Administración correspondiente.

1. Los gastos subvencionables se justifican mediante los documentos acreditativos del gasto y pago realizado,
2. En el caso de los gastos de personal serán las nóminas y TCs de los trabajadores y en el resto de gastos facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

Por lo que de acuerdo con las condiciones de la citada norma, expido la presente certificación, a efectos de **SOLICITAR** que se proceda al abono del importe resultante de la liquidación.

⁵ Importe total de los gastos subvencionables (100%) que habrá de coincidir con lo expresado en el informe de auditoría.

⁶ Porcentaje de los gastos subvencionables 100%.

⁷ Será el resultado de multiplicar la totalidad de los gastos subvencionables por el Porcentaje de los gastos subvencionables. (A x B).

⁸ Se indicará el importe de la subvención concedida.

⁹ Se consignará el menor de los importes entre el importe justificado y la subvención concedida. (Min. (C;D)).

¹⁰ Será la diferencia entre la subvención concedida y el importe resultante de la liquidación. (D - E).



EXTRACTO de la Orden de 28 de mayo de 2018 por la que se convocan subvenciones destinadas a apoyar a entidades asociativas de la economía social y el autoempleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2018, línea de ayudas de apoyo al funcionamiento de las entidades asociativas de la economía social. (2018050257)

BDNS(Identif.):402073

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b. y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 16 q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a la publicación del extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

Primero. Beneficiarios.

Entidades asociativas de ámbito regional de la Comunidad Autónoma de Extremadura, integradas en su totalidad por una o varias de las siguientes clases de afiliados/socios: sociedades cooperativas, sociedades laborales, sociedades agrarias de transformación o empresas de inserción.

Segundo. Objeto.

Se conceden ayudas destinadas a apoyar el funcionamiento de las entidades asociativas de la economía social y el autoempleo.

Tercero. Bases reguladoras.

La convocatoria se regirá por el Decreto 56/2017, de 2 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a apoyar a Entidades Asociativas de la Economía Social y el Autoempleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 86, de 8 de mayo).

Cuarto. Cuantía.

El importe total del crédito de esta convocatoria para la línea de ayudas destinada a financiar el funcionamiento de las entidades asociativas de la economía social será de doscientos veintitrés mil euros (223.000 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 14.05.325A.489.00, códigos de superproyectos: 2010.14.04.9002 Ayudas a la formación, difusión y fomento de la economía social y 2017.14.05.9002 Fomento de la Economía Social, y códigos de proyectos: 2010.14.04.0003 Ayudas a la formación, difusión y fomento de la economía social y 2017.14.05.0002 Fomento de la Economía Social, de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018.



La determinación de la cuantía de las subvenciones para cada línea de ayudas se efectuará prorrateando el crédito disponible conforme a las siguientes reglas:

- Se dividirá el importe íntegro del crédito disponible entre la suma de los puntos de valoración obtenidos por las entidades que hayan alcanzado el mínimo de cuatro puntos.
- La cuantía provisional de la subvención para cada entidad será el resultado de multiplicar el cociente obtenido por el número de puntos de valoración recibido por ésta, no pudiendo exceder del equivalente al 100 por ciento de los gastos subvencionables.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al que se publique la orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Sexto. Otros datos.

La solicitud para la obtención de las subvenciones se formalizará de acuerdo con el modelo normalizado que se establece como anexo I en la orden de convocatoria.

El procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas es el de concurrencia competitiva mediante convocatoria periódica.

Las ayudas previstas en la convocatoria se hallan acogidas al régimen de mínimos, sujetándose a lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, no pudiendo superar la ayuda total de mínimos la cantidad de 200.000 euros por beneficiario durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales ni ser aplicable a otros regímenes de mínimos, salvo que por su importe no superen ese umbral.

Mérida, 28 de mayo de 2018.

El Consejero de Economía e Infraestructuras,

JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •





EXTRACTO de la Orden de 28 de mayo de 2018 por la que se convocan subvenciones destinadas a apoyar a entidades asociativas de la economía social y el autoempleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2018, línea de ayudas de apoyo al funcionamiento de las entidades asociativas de trabajadores autónomos. (2018050256)

BDNS(Identif.):402072

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b. y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 16 q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a la publicación del extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente DOE.

Primero. Beneficiarios.

Entidades asociativas de ámbito regional de la Comunidad Autónoma de Extremadura, integradas en su totalidad por trabajadores autónomos.

Segundo. Objeto.

Se conceden ayudas destinadas a apoyar el funcionamiento de las entidades asociativas de la economía social y el autoempleo.

Tercero. Bases reguladoras.

La convocatoria se registró por el Decreto 56/2017, de 2 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a apoyar a Entidades Asociativas de la Economía Social y el Autoempleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 86, de 8 de mayo).

Cuarto. Cuantía.

El importe total del crédito de esta convocatoria para la línea de ayudas destinada a financiar el funcionamiento de las entidades asociativas de trabajadores autónomos será de ciento veintitrés mil euros (123.000 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 14.05.325A.489.00, código de superproyecto: 2010.14.04.9002 Ayudas a la formación, difusión y fomento de la economía social, y código de proyecto: 2010.14.04.0003 Ayudas a la formación, difusión y fomento de la economía social, de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018.

La determinación de la cuantía de las subvenciones para cada línea de ayudas se efectuará prorrateando el crédito disponible conforme a las siguientes reglas:



- Se dividirá el importe íntegro del crédito disponible entre la suma de los puntos de valoración obtenidos por las entidades que hayan alcanzado el mínimo de cuatro puntos.
- La cuantía provisional de la subvención para cada entidad será el resultado de multiplicar el cociente obtenido por el número de puntos de valoración recibido por ésta, no pudiendo exceder del equivalente al 100 por ciento de los gastos subvencionables.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al que se publique la orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Sexto. Otros datos.

La solicitud para la obtención de las subvenciones se formalizará de acuerdo con el modelo normalizado que se establece como anexo I en la orden de convocatoria.

El procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas es el de concurrencia competitiva mediante convocatoria periódica.

Las ayudas previstas en la convocatoria se hallan acogidas al régimen de mínimos, sujetándose a lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, no pudiendo superar la ayuda total de mínimos la cantidad de 200.000 euros por beneficiario durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales ni ser aplicable a otros regímenes de mínimos, salvo que por su importe no superen ese umbral.

Mérida, 28 de mayo de 2018.

El Consejero de Economía e Infraestructuras,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA





CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2018, de la Consejera, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente de primer ciclo de Educación Infantil de Aldeanueva de la Vera (Cáceres). (2018061355)

Mediante Resolución de 9 de enero de 2014 (DOE núm. 11, de 17 de enero), de la Consejera de Educación y Cultura se autorizó a la Escuela Infantil de titularidad municipal de Aldeanueva de la Vera, a impartir las enseñanzas de primer ciclo de Educación Infantil. Conforme a su resuelto cuarto los centros autorizados deberán solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente resolución.

Por parte de la representación de la titularidad, en calidad de promotor del expediente, solicita la modificación de la autorización administrativa concedida al centro docente de primer ciclo de Educación Infantil de Aldeanueva de la Vera (Cáceres).

Mediante Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre (DOE n.º 149, de 21 de diciembre), se traspasan a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanza no universitaria.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con las facultades que me atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Secretario General de Educación,

RESUELVO :

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa del centro docente Escuela Infantil de Aldeanueva de la Vera (Cáceres), por ampliación de una unidad de primer ciclo de Educación Infantil.

La situación resultante en el centro tras la presente autorización es la siguiente:

Denominación genérica: Escuela Infantil.

Denominación específica: "Aldeanueva de la Vera".

Titular del centro: Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera.

Código: 10013321.

Domicilio: C/ Derechos Humanos, 8.

Localidad: Aldeanueva de la Vera.

Provincia: Cáceres.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil, primer ciclo.



Capacidad: 2 unidades.

— Dos unidades de 1-3 años: 28 niños/as.

Segundo. De conformidad con el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos y alegaciones que las aducidas por el interesado.

Tercero. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse cualquiera de los datos que señala la correspondiente Resolución. Si la modificación consistiese en la distribución de los grupos de edad sin afectar al número de unidades autorizadas el Secretario General de Educación podrá autorizar el cambio, previo informe favorable de la Inspección de Educación en virtud de las previsiones existentes.

Cuarto. El personal que imparta docencia en la nueva unidad de Educación Infantil deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la normativa educativa. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de Educación en Cáceres, en el supuesto de poner en funcionamiento las unidades, una relación del personal del que dispondrá desde el momento de inicio de su actividad, con indicación de sus titulaciones respectivas, para su debida aprobación por la Delegación Provincial previo informe del Servicio de Inspección de Educación.

Quinto. La presente autorización administrativa no será efectiva hasta su notificación, si bien podrá no surtir efecto hasta que el centro presente ante la Delegación Provincial de Educación de Cáceres la correspondiente documentación administrativa y pedagógica exigida por la legislación vigente, y acredite disponer de los recursos materiales y el equipamiento requeridos por la normativa aplicable. Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de la publicación de la parte dispositiva en el Diario Oficial de Extremadura.

Asimismo, la eficacia de la Resolución queda condicionada a la obligación de obtener los permisos o autorizaciones que hayan de ser otorgados por otros organismos competentes.

Sexto. El centro, cuya apertura y funcionamiento se autoriza, deberá cumplir la normativa aplicable sobre condiciones de seguridad en los edificios e instalaciones, así como cualesquiera otros requisitos exigidos por la legislación sectorial vigente.

Séptimo. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo



Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Asimismo, podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 29 de mayo de 2018.

La Consejera de Educación y Empleo,
M.^a ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN





SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2018, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral adscrito a las Áreas de Salud del Organismo Autónomo. (2018061352)

El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructuran su organización a través de relaciones de puestos de trabajo y otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, a través de las cuales se realiza la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Mediante Resolución de 4 de agosto de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral adscrito a las áreas de salud del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud.

Mediante Decreto 61/2018, de 22 de mayo, se han adscrito al Servicio Extremeño de Salud determinados puestos de trabajo de personal funcionario pertenecientes al Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidades de Farmacia Hospitalaria, Farmacia Analista, Psicología Clínica, y de personal laboral pertenecientes a la categoría profesional de Titulado Superior, Especialidad Psicología Clínica, ubicados en los centros sociosanitarios de Mérida y Plasencia, todos ellos dependientes del SEPAD.

El artículo 2 del referido decreto dispone que los puestos de trabajo mencionados habrán de incluirse en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo del Servicio Extremeño de Salud, conforme a los criterios establecidos en el Decreto 37/2006, de 21 de febrero, por el que se regulan los instrumentos de ordenación de personal del SES y la estructura de la plantilla de personal estatutario, manteniéndose el personal funcionario y laboral que se encuentre desempeñándolos en el mismo régimen jurídico hasta tanto se aborde el proceso de integración en el régimen estatutario de los servicios de salud.

En consecuencia, y con base en que el artículo 3 prevé que el personal adscrito pasará a depender de la Gerencia de Área de Salud correspondiente, procede modificar la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario y personal laboral de las Áreas de Salud que se hallan afectadas por la adscripción.



Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, en cuanto a lo que se refiere al contenido de las mismas.

En su virtud, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado 1), de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre),

RESUELVE :

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral adscrito a las Áreas de Salud del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, incluyendo los puestos de trabajo que figuran anexo I para el personal funcionario y en anexo II para el personal laboral.

Segundo. La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 29 de mayo de 2018.

El Director Gerente,
CECILIANO FRANCO RUBIO



ANEXO I

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES												
S.E.S. - ÁREA DE SALUD DE MERIDA												
Modificación puestos de trabajo Personal Funciona												
Unidad/ Código	Denominación/Ubicación	H O R			Complemento Específico			Gr. / Subgru.	Titulación	Requisitos para su desempeño Especialidad/Otros	MÉRITOS	Observaciones.
		N	I	V	Tipo	Subconc.	TP					
4207910	PSICÓLOGO/A CLÍNICO	22	A.1	DR	N	A1			PSICOLOGÍA CLÍNICA			PAR
39188110	MERIDA						C					
4207910	FARMACEUTICO/A ANALISTA	22	A.1	DR	N	A1			FARMACEUTICO ANALISTA			PAR
39188210	MERIDA						C					
CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES												
S.E.S. - ÁREA DE SALUD DE PLASENCIA												
Modificación puestos de trabajo Personal Funciona												
UNIDAD/ CODIGO	Denominación/Ubicación	H O R			Complemento Específico			Gr. / Subgru.	Titulación	Requisitos para su desempeño	MÉRITOS	Observaciones.
		N	I	V	Tipo	Subconc.	TP					
4207510	FARMACEUTICO/A	22	A.1	DR	N	A1			FARMACIA HOSPITALARIA			PAR
39184010	PLASENCIA						C					

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS**

ANUNCIO de 30 de abril de 2018 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Ampliación de transformador de 37,5 MVA 45/22 kV en subestación transformadora para mejora de la calidad del suministro en el polígono industrial de Miajadas". Ref.: 10/AT-8063-1. (2018080936)

A los efectos prevenidos en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII, Capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: Proyecto de ampliación de transformador de 37,5 MVA 45/22 kV en subestación transformadora para mejora de la calidad del suministro en el polígono industrial de Miajadas (Cáceres).
2. Peticionario: Energia de Miajadas, SA, con domicilio en avda. de Trujillo, 127, 10100 Miajadas.
3. Expediente/s: 10/AT-8063-1.
4. Finalidad del proyecto: Instalación de un segundo transformador en la subestación para mejora de la calidad del suministro eléctrico en la zona de distribución de la empresa.
5. Instalaciones incluidas en el proyecto:
STR "Polígono de Miajadas":
 - Tipo: Mixta (Protecciones en interior y parque de transformadores en exterior).
 - Emplazamiento: Camino de la Vascona, s/n.
 - Tensión de servicio: 45 /22 kV.



Actuaciones a realizar:

- Instalación de un (1) transformador de distribución de 45/22 kV, y potencia nominal 37,5/30 MVA (ONAF/ONAN).
- Instalación de una (1) celda de protección de transformador de 45 kV.
- Líneas subterráneas de interconexión entre celdas de 45/22 kV y bornes del transformador. Longitud: 2 x 0,020 Km. Conductores: RHZ1 26/45 kV de 500 mm² y HEPRZ 18/30 kV de 240 mm².
- Aparataje auxiliar de 45 y 22 kV: Embarrados exteriores, herrajes para soportar los terminales, autoválvulas, aisladores rígidos y conexión a red de tierra existente.

6. Evaluación ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres.

8. Tipo de bienes y derechos afectados: No hay afecciones a bienes ajenos al peticionario.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente durante un período de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en las oficinas de este Servicio, sitas en avda. General Primo de Rivera, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3.ª planta, de la localidad de Cáceres, de lunes a viernes, en días hábiles, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 30 de abril de 2018. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, PS El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz (Resolución de 20 de julio de 2017), JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •



ANUNCIO de 25 de mayo de 2018 por el que se hace pública la formalización de la contratación de la obra "Ronda Sur de Badajoz. Tramo III: EX-107 a Recinto Ferial. Lote I: EX-107 (pk 8+300 - pk 9+700) y lote II: pk 9+700 a Recinto Ferial (pk 12+140). Dos lotes". Expte.: OBR0717047. (2018081031)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Economía e Infraestructuras.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0717047.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://contratacion.gobex.es/>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Obra Ronda Sur de Badajoz. Tramo III; EX-107 a Recinto Ferial.
- c) Lotes: Sí, 2 lotes.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto SARA.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

- Presupuesto licitación IVA excluido: 34.264.201,67 €.
- Tipo IVA aplicable: 21 %.
- Importe IVA: 7.195.482,35 euros.
- Presupuesto licitación IVA incluido: 41.459.684,02 euros.
- Valor estimado del contrato (artículo 88 del TRLCSP): 34.264.201,67 euros.

Lote número 1: pk 8+300 - pk 9+700.

Base imponible: 19.476.056,41 €.

IVA: 4.089.971,85 €.



Importe total: 23.566.028,26 €.

Valor estimado del lote 1: 23.566.028,26 euros.

Lote número 2: pk 9+700 - Recinto Ferial.

Base imponible: 14.788.145,26 €.

IVA: 3.105.510,50 €.

Importe total: 17.893.655,76 €.

Valor estimado del lote 2: 14.788.145,26 euros.

5. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

FEDER Objetivo Temático OT7. Promover el transporte sostenible y eliminar los estrangulamientos en las infraestructuras de red fundamentales; prioridad de inversión PI.7.2. Mejora de la movilidad regional mediante la conexión de nudos secundarios y terciarios a las infraestructuras RTE-T; Objetivo Específico OE.7.2.1. Garantizar una movilidad sin fisuras, la interoperatividad entre redes y una accesibilidad adecuada a las principales plataformas logísticas (nuevas infraestructuras).

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Unión Europea

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Lote número 1: pk 8+300 - pk 9+700.

Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 20 de diciembre de 2017.

b) Fecha de formalización del contrato: 25 de mayo de 2018.

c) Contratista: UTE: Rover Alcisa - Placonsa - Transportes y Excavaciones Mivic, SL

d) Nacionalidad: Española.

e) Importes de adjudicación:

Importe sin IVA: 12.620.484,55 €.

IVA 21 %: 2.650.301,76 €.

Importe total: 15.270.786,31 €.



Formalización del contrato Lote número: 2: pk 9+700 - Recinto Ferial.

Formalización del contrato:

f) Fecha de adjudicación: 20 de diciembre de 2017.

g) Fecha de formalización del contrato: 25 de mayo de 2018.

h) Contratista: Ute: Dragados, Sa - Olleta Torres, Sa - Fervian Vias y Áridos, SL.

i) Nacionalidad: Española.

j) Importes de adjudicación:

Importe sin IVA: 10.474.443,29 €.

IVA 21 %: 2.199.633,09 €.

Importe total: 12.674.076,38 €.

Mérida, 25 de mayo de 2018. La Secretaria General, PD del Consejero, Resolución de 10 de agosto de 2015 (DOE núm. 154, de 11 de agosto), CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

ANUNCIO de 29 de mayo de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato de servicios de "Asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de nuevo puente sobre el río Tajo en la EX-117 (Alcántara)". Expte.: SER0717091. (2018081036)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Economía e Infraestructuras.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: SER0717091.

d) Dirección de internet del Perfil de contratante: <https://contratacion.juntaex.es/>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicios de asistencia técnica para la redacción del proyecto de las obras de nuevo puente sobre el río Tajo en la EX-117 (Alcántara).

c) Lotes: No procede.

**3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 300.000,00 €.
IVA 21 %: 63.000,00 €.
Importe total: 363.000,00 €.

5. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Fondo de Compensación Interterritorial.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 13 de abril de 2018.
- b) Fecha de formalización del contrato: 28 de mayo de 2018.
- c) Contratista: UTE Estudio AIA Arquitectos Ingenieros Asociados, SA - INGEX, Estudio Técnico, SL.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importes de adjudicación:

Importe sin IVA: 192.900,00 €.
IVA: 21 %: 40.509,00 €.
Importe total: 233.409,00 €.

Mérida, 29 de mayo de 2018. La Secretaria General, PD del Consejero, Resolución de 10 de agosto de 2015 (DOE núm. 154, de 11 de agosto), CONSUELO CERRATO CALDERA.



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ANUNCIO de 30 de abril de 2018 sobre calificación urbanística de construcción de secadero de jamones ibéricos. Situación: parte de la parcela 38 del polígono 7. Promotora: Gregorio Cruz e Hijos, SA, en Casas de Miravete. (2018080921)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de construcción de secadero de jamones ibéricos. Situación: parte de la parcela 38 (Ref.^a cat. 10058A007000380000KZ) del polígono 7. Promotora: Gregorio Cruz e Hijos, SA, en Casas de Miravete

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 30 de abril de 2018. El Jefe de Servicio de Urbanismo, ÁNGEL M.PARDO PRIETO.

• • •

ANUNCIO de 22 de mayo de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato de la obra de "Apoyo a la regeneración en terrenos adhesados en montes de la comarca de La Siberia (lote 1)". Expte.: 1852OB1FR045. (2018081027)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 1852OB1FR045.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.



- b) Descripción del objeto: Apoyo a la regeneración en terrenos adhesionados en montes de la comarca de La Siberia (lote 1).
- c) Lote 1: Baldíos o segunda porción de las hojas comunes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 23 de enero de 2018.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 243.775,73 euros (10 % iva incluido).

5. FINANCIACIÓN:

FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Medida 8: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de viabilidad de los bosques, Submedida 8.3: Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques, desastres naturales y catástrofes, Subsubmedida 8.3.1: Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes. Cofinanciación: 75,00 %, Comunidad de Extremadura: 25,00 %, Otros Entes: 0,00 %.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 2 de mayo de 2018.
- b) Contratista: Exver Extremadura Verde, SL.
- c) Importe de adjudicación: 159.014,91 (10 % IVA incluido).
- d) Fecha de formalización del contrato: 22 de mayo de 2018.

Mérida, 22 de mayo de 2018. El Secretario General, PD de la Consejera, Resolución de 21 de diciembre de 2017 (DOE n.º 245, de 26 de diciembre), FRANCISCO JAVIER GASPAS NIETO.



ANUNCIO de 22 de mayo de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato de la obra de "Ejecución de actuaciones recogidas en el Plan de defensa de incendios forestales en las zonas de alto riesgo del Valle del Árrago de la Sierra de Gata (lote 1: construcción y mejora de la red de accesos), por lotes". Expte.: 1852OB1FR042. (2018081028)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 1852OB1FR042.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Ejecución de actuaciones recogidas en el Plan de defensa de incendios forestales en las zonas de alto riesgo del Valle del Árrago de la Sierra de Gata (lote 1: construcción y mejora de la red de accesos), por lotes.
- c) Lote: Si hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 23 de enero de 2018.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 678.665,97 euros, 21 % IVA incluido.

5. FINANCIACIÓN:

FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Medida 8: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de viabilidad de los bosques, Submedida 8.3: Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques, desastres naturales y catástrofes, Submedida 8.3.1: Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes, Porcentaje: 75,00 %.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales



6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 10 de mayo de 2018.
- b) Contratista: Foresa Forestacion y Repoblación SA (CIF A32016511)
- c) Importe de adjudicación: 424.369,83 € (21 % IVA incluido).
- d) Fecha de formalización del contrato: 22 de mayo de 2018.

Mérida, 22 de mayo de 2018. El Secretario General, PD de la Consejera, Resolución de 21 de diciembre de 2017 (DOE n.º 245, de 26 de diciembre), FRANCISCO JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

Anuncio de 23 de mayo de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Restauración del potencial forestal dañado por plagas de pino en montes bajo gestión pública del término municipal de Don Benito". Expte.: 1852OB1FR031. (2018081034)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 1852OB1FR031.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Restauración del potencial forestal dañado por plagas de pino en montes bajo gestión pública del término municipal de Don Benito.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 7 de febrero de 2018.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación anticipada: Sí.
- b) Tramitación: Ordinaria.
- c) Procedimiento: Abierto.



4. PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 364.655,07 € (10 % IVA incluido).

5. FINANCIACIÓN:

FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Medida 8: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques, Submedida 8.4: Ayuda para la reparación de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 7 de mayo de 2018.
- b) Contratista: Arex, SL. CIF B06578116.
- c) Importe de adjudicación: 233.379,25 € (10 % IVA incluido).
- d) Fecha de formalización del contrato: 23 de mayo de 2018.

Mérida, 23 de mayo de 2018. El Secretario General (PD de la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Resolución de 21 de diciembre de 2017, DOE n.º 245, de 26/12/2017, PS El Director General de Agricultura y Ganadería, Resolución de 15 de noviembre de 2017, DOE n.º 225, de 23 de noviembre), ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 29 de mayo de 2018 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Mejora de hábitats e infraestructuras en la Reserva de Caza de Cíjara". Expte.: 1753OB1FR653. (2018081033)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 1753OB1FR653.

**2. OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Mejora de hábitats e infraestructuras en la Reserva de Caza de Cíjara.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 2 de octubre de 2017.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO TOTAL:

Importe total: 214.041,78 euros, 21 % IVA incluido.

5. FINANCIACIÓN:

FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Medida 7: Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales, Submedida 7.6: Ayuda para estudios/inversiones vinculados al mantenimiento, la recuperación y la rehabilitación del patrimonio cultural y natural de las poblaciones, de los paisajes rurales y de las zonas con alto valor natural, incluidos sus aspectos socioeconómicos, así como las iniciativas de sensibilización económica, Actuación 7.6.3: Mantenimiento, recuperación del patrimonio natural e iniciativas de sensibilización, Porcentaje: 75,00 %.

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 15 de mayo de 2018.
- b) Contratista: Conatex, SL. CIF B06452403.
- c) Importe de adjudicación: 144.965,94 €, 21 % IVA Incluido.
- d) Fecha de formalización del contrato: 29/05/2018.

Mérida, 29 de mayo de 2018. El Secretario General, PD de la Consejera, Resolución de 21 de diciembre de 2017 (DOE n.º 245, de 26 de diciembre), FRANCISCO JAVIER GASPAS NIETO.



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2018, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia en relación con el proyecto de Orden por la que se establece el procedimiento para la obtención de habilitaciones en las categorías profesionales de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, Gerocultor y Cuidador de Centros y Servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2018061350)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez elaborado el proyecto de Orden para obtención de habilitaciones en las categorías profesionales de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, Gerocultor y Cuidador de Centros y Servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVE:

Acordar la apertura del trámite de audiencia por un periodo de siete días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, con el objeto de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el mencionado proyecto de decreto y formular las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

El horario y lugar de exposición del proyecto de orden al que se refiere la presente resolución será durante los días señalados, de 10:00 horas a 14:00 horas en las dependencias de la Unidad de Gestión de Control de la Actividad Asistencial y Sistemas de Información del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales (SEPAD), sita en avda. de las Américas, n.º 4, de Mérida, así como en la siguiente dirección de internet:

<http://gobiernoabierto.juntaex.es/opendata/web/plazo-sanidad-y-politica-social>

Mérida, 28 de mayo de 2018. La Secretaria General, AURORA VENEGAS MARÍN.



TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO de 21 de mayo de 2018 sobre notificación del procedimiento de reintegro por alcance n.º B-26/18. (2018ED0077)

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por la Excm. Sra. Consejera de Cuentas, mediante auto de fecha 21 de mayo de 2018, dictado en el procedimiento de reintegro por alcance n.º B-26/18, Sector Público Autonómico, Informe de Fiscalización TCU de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Ejercicio 2012, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance por presuntas responsabilidades contables en la gestión económica del Consorcio Patronato Festival Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida en relación con determinadas deudas con proveedores.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, 21 de mayo de 2018. El Secretario, JAIME VEGAS TORRES.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

EDICTO de 25 de mayo de 2018 sobre aprobación del anexo al Convenio Interadministrativo entre el Ayuntamiento de Almaraz, el de Romangordo y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria. (2018ED0076)

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 22 de febrero de 2018 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el anexo al Convenio Interadministrativo de fecha 15 de julio de 2013, a suscribir entre el Ayuntamiento de Almaraz, el de Romangordo y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, que regula la forma y plazos mediante los cuales el Ayuntamiento de Romangordo va a percibir los importes relacionados con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características Especiales del BICE "Central Nuclear de Almaraz Embalse de Arrocampo".



ANEXO AL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE
ALMARAZ, EL DE ROMANGORDO Y EL ORGANISMO
AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

En Cáceres a 21 de mayo de dos mil dieciocho.

REUNIDOS:

De una parte, Dña. Sabina Hernández Fernández, en su calidad de Alcaldesa del Ayuntamiento de Almaraz (Cáceres), cuya identidad reconocen las otras partes y que obra en nombre y representación de dicha Corporación Local, expresamente autorizada para suscribir el presente anexo aprobado por acuerdo del Pleno Municipal de Almaraz en Sesión 25 de enero de dos mil dieciocho según certificación expedida por el Secretario de la Corporación D. Jesús Serrano Escudero que queda unida al mismo.

De otra, Dña. Rosario Cordero Martín, en su calidad de Alcaldesa del Ayuntamiento de Romangordo (Cáceres), cuya identidad también es conocida por las otras partes y que obra asimismo en nombre y representación de dicha Corporación Local, expresamente autorizada para suscribir el presente anexo aprobado por acuerdo del Pleno Municipal de Romangordo en Sesión 26 de enero de dos mil dieciocho según certificación expedida por el Secretario de la Corporación D. Ventura Vaca Correa, que queda unida al mismo.

Y de otra, D. Juan Antonio Bravo Lozano, en su calidad de Vicepresidente del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cáceres, cuya identidad también es conocida por las anteriores expresamente autorizada para suscribir el presente convenio aprobado por acuerdo de Pleno de la Excma. Diputación Provincial en sesión 22 de febrero de dos mil dieciocho, según certificación expedida por el Secretario de la Diputación D. Augusto Cordero Ceballos que queda unida al mismo.

Actúa como fedatario D. Jesús Serrano Escudero en su condición de Secretario del Ayuntamiento de Almaraz.

Todos los reunidos tienen capacidad legal suficiente para formular el presente anexo y en su virtud

MANIFIESTAN:

Primero. Con fecha 15 de julio de 2013 se suscribió un Convenio entre las mismas partes cuyo objeto es, según su Cláusula Primera "regular la forma y plazos mediante los cuales el Ayuntamiento de Romangordo va a percibir los importes fijados en el presente convenio relacionados con el Impuesto de Bienes Inmuebles del Bien de



Características Especiales "Central Nuclear de Almaraz-Embalse de Arrocampo", correspondiente a los ejercicios 2010, 2011 y 2012, teniendo en cuenta que el citado BICES ha sido declarado como un único bien por la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 29 de diciembre de 2012.

Segundo. Durante la vigencia del convenio citado, los Ayuntamientos de Almaraz y Romangordo, de mutuo acuerdo, han considerado conveniente modificar algunas de las condiciones inicialmente pactadas, específicamente en cuanto al régimen de pagos y a sus plazos, habida cuenta de la actual coyuntura económica.

En atención a los antecedentes expuestos, los Ayuntamientos de Almaraz y Romangordo y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Cáceres convienen el presente Anexo, novando modificativamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 15 de julio de 2013, sin modificar su objeto, sujetándolo a las siguientes

ESTIPULACIONES:

Primera.

Es objeto del presente anexo al convenio suscrito en su día, regular la forma y plazos mediante los cuales el Ayuntamiento de Romangordo va a percibir los importes fijados en el presente convenio relacionados en el Impuesto de Bienes Inmuebles del Bien de Características Especiales "Central Nuclear de Almaraz-Embalse de Arrocampo", correspondiente a los ejercicios 2010, 2011 y 2012, teniendo en cuenta que el citado BICES ha sido declarado como un único bien por la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 29 de diciembre de 2012.

Segunda.

A fecha de suscripción del presente anexo al Convenio de 15 de Julio de 2013, las partes reconocen que el importe pendiente del abono por todos los conceptos es de ochocientos mil euros (800.000'00 euros).

Tercera.

El importe fijado en la estipulación anterior, se hará efectivo en treinta y seis cuotas mensuales por idéntica cuantía, de conformidad con el siguiente cuadro de amortización:



Periodos de pago	Cuota	Pago de intereses	Amortización del principal	Amortización acumulada del principal	Capital pendiente
0					800.000,00
1	22.222,22	0,00	22.222,22	22.222,22	777.777,78
2	22.222,22	0,00	22.222,22	44.444,44	755.555,56
3	22.222,22	0,00	22.222,22	66.666,66	733.333,33
4	22.222,22	0,00	22.222,22	88.888,88	711.111,11
5	22.222,22	0,00	22.222,22	111.111,11	688.888,89
6	22.222,22	0,00	22.222,22	133.333,33	666.666,67
7	22.222,22	0,00	22.222,22	155.555,56	644.444,44
8	22.222,22	0,00	22.222,22	177.777,78	622.222,22
9	22.222,22	0,00	22.222,22	200.000,00	600.000,00
10	22.222,22	0,00	22.222,22	222.222,22	577.777,78
11	22.222,22	0,00	22.222,22	244.444,44	555.555,56
12	22.222,22	0,00	22.222,22	266.666,67	533.333,33
13	22.222,22	0,00	22.222,22	288.888,89	511.111,11
14	22.222,22	0,00	22.222,22	311.111,11	488.888,89
15	22.222,22	0,00	22.222,22	333.333,33	466.666,67
16	22.222,22	0,00	22.222,22	355.555,56	444.444,44
17	22.222,22	0,00	22.222,22	377.777,78	422.222,22



18	22.222,22	0,00	22.222,22	400.000,00	400.000,00
19	22.222,22	0,00	22.222,22	422.222,22	377.777,78
20	22.222,22	0,00	22.222,22	444.444,44	355.555,56
21	22.222,22	0,00	22.222,22	466.666,67	333.333,33
22	22.222,22	0,00	22.222,22	488.888,89	311.111,11
23	22.222,22	0,00	22.222,22	511.111,11	288.888,89
24	22.222,22	0,00	22.222,22	533.333,33	266.666,67
25	22.222,22	0,00	22.222,22	555.555,56	244.444,44
26	22.222,22	0,00	22.222,22	577.777,78	222.222,22
27	22.222,22	0,00	22.222,22	600.000,00	200.000,00
28	22.222,22	0,00	22.222,22	622.222,22	177.777,78
29	22.222,22	0,00	22.222,22	644.444,44	155.555,56
30	22.222,22	0,00	22.222,22	666.666,67	133.333,33
31	22.222,22	0,00	22.222,22	688.888,89	111.111,11
32	22.222,22	0,00	22.222,22	711.111,11	88.888,88
33	22.222,22	0,00	22.222,22	733.333,33	66.666,66
34	22.222,22	0,00	22.222,22	755.555,56	44.444,44
35	22.222,22	0,00	22.222,22	777.777,78	22.222,22
36	22.222,22	0,00	22.222,22	800.000,00	0,00

***Cuarta.***

El pago de los importes establecidos en la estipulación anterior en la forma y plazos fijados no devengará intereses y se efectuará por el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Cáceres, descontando la cuantía de 22.222,22 euros de cada una de las entregas mensuales a cuenta que deba efectuar al Ayuntamiento de ALMARAZ por la recaudación y gestión de sus tributos, durante los 36 meses de vigencia del presente anexo e ingresándosela mensualmente al Ayuntamiento de Romangordo.

Quinta.

Tanto el Ayuntamiento de Almaraz como el de Romangordo pueden ejercer las acciones de cualquier índole, ya sean administrativas o judiciales que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Sexta.

Durante la vigencia del presente anexo al convenio de 15 de julio de 2013 los Ayuntamientos de Almaraz y Romangordo se comprometen a mantener con el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cáceres la delegación de la gestión y recaudación de los tributos municipales, especialmente el del IBI e IAE de la Central Nuclear de Almaraz.

Séptima.

El Ayuntamiento de Almaraz se obliga a consignar año a año en sus Presupuestos municipales los importes recogidos en la estipulación tercera.

Octava.

En caso de incumplimiento del pago en los plazos establecidos una vez entre en vigor el presente Anexo, el Ayuntamiento de Almaraz autoriza por el presente al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres a retener, el importe de las entregas a cuenta y, en su caso, anticipos y liquidaciones definitivas correspondientes a la recaudación de sus tributos hasta cancelar la cantidad que a fecha del incumplimiento quede pendiente de pago más el interés de demora, ingresando su importe a favor del Ayuntamiento de Romangordo; siendo suficiente para ello que el Ayuntamiento afectado notifique al citado Organismo Autónomo el incumplimiento producido, acompañando al efecto certificación del Secretario acreditativa de tal incumplimiento.

El tipo de interés a aplicar será el legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado correspondiente al año en curso.



A efectos interpretativos la cantidad que a fecha del incumplimiento quede pendiente de pago, será la cantidad no pagada en el Ejercicio en curso en que se produzca el incumplimiento y sobre ese importe se calculará el interés de demora pactado. Los sucesivos incumplimientos de pago que se produzcan a partir del primero se tramitarán de igual manera.

Novena.

El presente acuerdo deberá ser respetado por los sucesivos Plenos y Ayuntamientos que mientras reste por cumplirse los plazos fijados en él puedan sucederse, de manera que el contenido se integra en un acto administrativo de obligado cumplimiento, que de no respetarse facultará al Ayuntamiento de Romangordo a dar por resuelto el mismo y a ejercer las acciones legales que considere.

Disposición final.

La vigencia del presente anexo al convenio suscrito en fecha 15 de julio de 2013 es de treinta y seis meses, empezándose a contar desde el día uno del mes siguiente al de su firma.

Para todo lo no expresamente estipulado en el presente anexo resultará de aplicación lo estipulado entre las partes en el convenio suscrito con fecha 15 de julio de 2013, del que este documento forma parte integrante desde la fecha de su firma.

Leído que ha sido el presente documento por las partes intervinientes en el mismo, lo han encontrado conforme, extendiéndose y firmándose por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio consignados.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Regulador de las Haciendas Locales.

Cáceres, 25 de mayo de 2018. El Secretario, MÁXIMO SERRANO REGADERA.



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2018, de la Alcaldía-Presidencia, referente a la convocatoria para la cobertura de tres plazas de Agentes de la Policía Local. (2018061354)

En el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz número 84, de 3 de mayo de 2018, con corrección de errores en el número 98, del día 23 de mayo de 2018, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer tres plazas de Agente de la Policía Local, pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales y clase de la Policía Local, mediante el sistema de oposición, en turno libre.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en el Tablón de anuncios de esta Corporación, en la página web www.almendralejo.es y en el "Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz".

Almendralejo, 25 de mayo de 2018. El Alcalde Presidente, JOSÉ GARCÍA LOBATO.

AYUNTAMIENTO DE CABEZUELA DEL VALLE

ANUNCIO de 23 de mayo de 2018 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2018. (2018081032)

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 23.05.2018, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a la plaza que a continuación se reseñan para el año 2018, en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre,

PERSONAL LABORAL	N.º VACANTES	FORMA DE PROVISIÓN
OFICIAL DE 1.ª DE OBRAS Y SERVICIOS	1	CONCURSO-OPOSICIÓN

Cabezuela del Valle, 23 de mayo de 2018. El Alcalde Presidente, NATALIO NÚÑEZ GONZÁLEZ.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Hacienda y Administración Pública
Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida
Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114
e-mail: doe@juntaex.es